



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXV A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., martes 13 de mayo del 2003
No. 89

SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL
SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MEXICO

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA ESCUELA "JOSE CASTELLON VELASCO", PARA IMPARTIR ESTUDIOS DE EDUCACION PRIMARIA.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 1609, 021-C1, 022-C1, 1631, 1628, 1629, 950-A1, 952-A1, 1630, 1637, 1632, 1633, 1639, 599-B1, 600-B1, 601-B1, 602-B1, 603-B1, 946-A1, 947-A1, 949-A1, 1616, 1619, 1620, 1621, 1622, 1623, 1624, 1626, 1627 y 951-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1634, 1635, 1636, 1643, 1618, 1625, 1617, 1638, 1641 y 948-A1.

"2003. BICENTENARIO DEL NATALICIO DE JOSE MARIA HEREDIA Y HEREDIA"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL

SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MEXICO

Toluca de Lerdo, México, a 14 de marzo de 2003.

Acuerdo Número: 121

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA ESCUELA "JOSE CASTELLON VELASCO", PARA IMPARTIR ESTUDIOS DE EDUCACION PRIMARIA.

Vista la solicitud presentada por la Maestra Celerina Andrade García, Representante Legal de la Asociación Civil "Jardín de Niños y Primaria José Castellón Velasco", propietaria de la Escuela Primaria "JOSE CASTELLON VELASCO", escolarizada, con alumnado mixto, turno matutino, ubicada en Abasolo No. 1, Municipio de Amecameca, Estado de México, a fin de que se otorgue a su representada, autorización para impartir Educación Primaria en el mencionado plantel; y

CONSIDERANDO

1.- Que por Acuerdo número 890520 de fecha 18 de diciembre de 1989, la Secretaría de Educación Pública concedió autorización a la C. Catalina Correa Ruiz, como propietaria de la Escuela

Primaria "JOSE CASTELLON VELASCO", para impartir Educación Primaria, por cumplir con los requisitos solicitados;

2.- Que con el escrito de fecha 12 de marzo del 2003, la C. Catalina Correa Ruiz, en su carácter de propietaria de la Escuela Primaria "JOSE CASTELLON VELASCO", solicitó cambio de titular del Acuerdo de Incorporación a partir del ciclo escolar 2002-2003, en virtud del cambio de titular de persona física a persona moral, situación que acreditó a través de la escritura número 21,490 pasada ante la fe de la Lic. Claudia Velarde Robles, Notario Público número 4 de Chalco, de fecha 5 de noviembre del 2002;

3.- Que la Maestra Celerina Andrade García, representante legal de la Asociación Civil "Jardín de Niños y Primaria José Castellón Velasco", aceptó la titularidad del Acuerdo señalado para hacerse cargo de los derechos y obligaciones para impartir la educación a que se refiere el considerando anterior;

4.- Que el domicilio en el que se imparte la educación primaria es en Abasolo No. 1, Amecameca, Estado de México;

5.- Que de acuerdo con la visita de inspección efectuada al inmueble donde se ubica la Escuela Primaria "JOSE CASTELLON VELASCO", cumple con los requisitos y las obligaciones que se establecen en la Ley General de Educación;

6.- Que la Asociación Civil "Jardín de Niños y Primaria José Castellón Velasco", por conducto de su representante legal, Maestra Celerina Andrade García, se ha comprometido a ajustar sus actividades y enseñanzas a lo dispuesto por el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación y demás disposiciones correlativas que se dicten en materia educativa, así como sujetarse a los planes de estudio, horarios de clases, programas escolares y métodos de enseñanza aprobados por la Autoridad Educativa Federal;

7.- Que la Asociación Civil "Jardín de Niños y Primaria José Castellón Velasco", por conducto de su representante legal, Maestra Celerina Andrade García, bajo protesta de decir verdad, manifestó que la educación que imparten en la Escuela Primaria "JOSE CASTELLON VELASCO", es laica y, por tanto se mantendrá por completo ajena a cualquier doctrina religiosa, conforme a lo establecido en los artículos 5° y 54, último párrafo, de la Ley General de Educación;

8.- Que integrado el expediente respectivo por la Dirección de Planeación Educativa, fue revisado por la Unidad de Asuntos Jurídicos de Servicios Educativos Integrados al Estado de México, con fundamento en los artículos 31 fracción VI y 34 fracciones VI y IX, de su Reglamento Interior.

En atención a lo expuesto y con fundamento en el Acuerdo por el que se faculta al Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios Educativos Integrados al Estado de México, para otorgar, negar y revocar la autorización a los particulares para impartir educación preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestros de educación básica, expedido por el Ejecutivo del Estado el 10 de febrero de 1998, y publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de México, "Gaceta del Gobierno", el 30 de julio del mismo año, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se deja sin efecto el Acuerdo No. 890520 del 18 de diciembre de 1989, emitido por la Secretaría de Educación Pública, mediante el cual se autorizó a la C. Catalina Correa Ruiz, a

impartir Educación Primaria en la escuela "JOSE CASTELLON VELASCO", ubicada en Abasolo No. 1, Amecameca, Estado de México.

SEGUNDO.- Se autoriza a la Asociación Civil "Jardín de Niños y Primaria José Castellón Velasco", a continuar impartiendo estudios de educación básica en el nivel educativo de primaria, modalidad escolarizada, en el turno matutino y con alumnado mixto, en el domicilio ubicado en Abasolo No. 1, Municipio de Amecameca, Estado de México.

TERCERO.- La Escuela Primaria "JOSE CASTELLON VELASCO", queda sujeta a la inspección y vigilancia del Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal denominado Servicios Educativos Integrados al Estado de México, de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales aplicables en el territorio del Estado de México.

CUARTO.- La Asociación Civil "Jardín de Niños y Primaria José Castellón Velasco", propietaria de la Escuela Primaria "JOSE CASTELLON VELASCO", se obliga a cumplir con todas y cada una de las disposiciones establecidas en la Ley General de Educación y demás ordenamientos aplicables en materia educativa.

QUINTO.- La Asociación Civil "Jardín de Niños y Primaria José Castellón Velasco", propietaria de la Escuela Primaria "JOSE CASTELLON VELASCO", se compromete a observar el Acuerdo que establece las bases mínimas de información para la comercialización de los Servicios Educativos que prestan los Particulares, publicado el 10 de marzo de 1992, en el Diario Oficial de la Federación.

SEXTO.- La Asociación Civil "Jardín de Niños y Primaria José Castellón Velasco", propietaria de la Escuela Primaria "JOSE CASTELLON VELASCO", queda obligada a proporcionar becas en los términos de las disposiciones reglamentarias.

SEPTIMO.- La Asociación Civil "Jardín de Niños y Primaria José Castellón Velasco", propietaria de la Escuela Primaria "JOSE CASTELLON VELASCO", deberá mencionar en la documentación que expida y publicidad que haga, la leyenda que indique su calidad de incorporado, el número y fecha de este Acuerdo, así como la autoridad que lo expidió.

OCTAVO.- La autorización que ampara el presente **ACUERDO** no es transferible y subsistirá en tanto que la Asociación Civil "Jardín de Niños y Primaria José Castellón Velasco", propietaria de la Escuela Primaria "JOSE CASTELLON VELASCO", cumpla con las obligaciones estipuladas en la Ley General de Educación, el presente Acuerdo y demás disposiciones aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el periódico oficial del Gobierno del Estado de México, "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Acuerdo surtirá efectos a partir del ciclo escolar siguiente a la fecha de emisión.

**EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS
INTEGRADOS AL ESTADO DE MEXICO**

**M. EN C. EFREN ROJAS DAVILA
(RUBRICA).**

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 491/02, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JUAN MANUEL GARCIA LARA, contra HECTOR MARIN ROJAS.- El Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, mediante auto de fecha veintitrés de abril del año dos mil tres, señaló las trece horas del día treinta de mayo del año dos mil tres, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien mueble embargado en el presente Juicio consistente en: Una camioneta marca Ford, tipo Windstar, modelo 2001, con número de serie 2 FMDA5343YBC79038, con número de motor YBC79038, sin placas de circulación, color vino, con fascia de plástico en color Champagne, llantas en buenas condiciones con un rin normal de acero, automática, con auto estéreo, en buenas condiciones generales, sirve de base para su remate la cantidad de \$280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), resultante de los avalúos rendidos en autos, siendo postura legal las dos terceras partes de la misma, por lo que anúnciese su venta en forma legal por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado, convóquense postores.- Toluca, México, a siete de mayo del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Lic. María del Refugio Colín Colín.-Rúbrica.

1609.-12, 13 y 14 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

SANTIAGO UGALDE PEREZ.

Se hace saber que en el expediente número 178/2003, LUISA GONZALEZ QUINTANA, promueve divorcio necesario, en contra de SANTIAGO UGALDE PEREZ, demandando las siguientes prestaciones: 1.- La liquidación del vínculo matrimonial que nos une mediante divorcio necesario. 2.- La pérdida de la patria potestad que ejerce mi demandado sobre mis menores hijos de nombres MARICRUZ Y SANTIAGO EDUARDO, de apellidos UGALDE GONZALEZ. 3.- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal formada durante nuestro matrimonio. 4.- El pago de gastos y costas judiciales que origine el presente Juicio.

El Ciudadano Juez por auto de fecha veintiocho de abril del presente año, admitió la solicitud promovida y ordenó publicar el presente en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta población de Atlacomulco, México, y que se edite en la Ciudad de Toluca, México, por tres veces de siete en siete días, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente día al que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de este Juzgado debiendo fijarse en la puerta de avisos de este Juzgado copia íntegra del presente auto, por todo el tiempo del emplazamiento, previniéndose al demandado para el caso de no comparecer por sí, o por apoderado que pueda representarlo se seguirá el Juicio en rebeldía con las consecuencias legales correspondientes, además para que señale domicilio dentro de esta Ciudad de Atlacomulco, México, para oír y recibir notificaciones de carácter personal, apercibido que de no hacerlo las posteriores aún las de carácter personal se harán por medio de lista y Boletín Judicial conforme a lo dispuesto por el artículo

1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente.-Doy fe.- Atlacomulco, México, dos de mayo del año dos mil tres.- Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. de los Angeles Reyes Castañeda.-Rúbrica.

021-C1.-13, 22 mayo y 2 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

A QUIEN PUDIERA INTERESAR.

Se hace saber que en el expediente número 232/2003, MA. EUGENIA MARTINEZ RAMIREZ, promueve diligencias información de dominio, respecto del terreno con casa, ubicado en la Avenida del Taller, en el Cuartel Cuarto de Atlacomulco, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 10.00 m colinda con la Avenida del Taller, al sur: 10.00 m con Ofelia Carreras Jiménez, al oriente: 20.00 m y colinda con Ofelia Carreras Jiménez, al poniente: 20.00 m colinda con Carlos Tapia Liberado. Teniendo una superficie de: 200.00 m². El Ciudadano Juez por auto de fecha dos de mayo del presente año dos mil tres. Admitió la solicitud promovida y ordenó publicar el presente en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se editen en la Ciudad de Toluca, México, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días. Llamando por este conducto a cualquier interesado en el referido inmueble. Para que comparezca a deducirlo conforme a derecho, fjese además un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de la información aludida.- Atlacomulco, México, ocho de mayo del año dos mil tres.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. María de los Angeles Reyes Castañeda.-Rúbrica.

022-C1.-13 y 16 mayo.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES Y SE CITAN ACREEDORES.

En el expediente marcado con el número 1171/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MARCO ANTONIO MARTINEZ CARDENAS en contra de EDUARDO TORRES GRANADOS Y MAGDA PATRICIA FLORES ZAVALA por auto de fecha siete de mayo del año en curso, se señalaron las diez horas del día seis de junio del año dos mil tres, para que tenga lugar la segunda almoneda de remate, respecto de los bienes inmuebles embargados en el presente juicio, los cuales son lotes 27, 28 y 29, ubicados en la Zona Industrial de esta ciudad de Toluca, México, el lote 27 tiene una superficie de 1,341.00 metros cuadrados y sus medidas y colindancias son: al norte: 20.00 metros con Avenida Independencia, al sur: 20.00 metros con lote número 9, al oriente: 67.18 metros con lote número 28, al poniente: 66.93 metros con lote número 26, LOTE NUMERO 28: tiene una superficie de 1,346.00 metros cuadrados, y colinda: al norte: 20.00 metros con Avenida Independencia, al sur: 20.00 metros con lote número 10, al oriente: 67.42 metros con lote número 29 y al poniente: 67.18 metros con lote número 27, LOTE NUMERO 29: con una superficie de 1,350.00 metros cuadrados, colinda: al norte: 20.00 metros con Avenida Independencia, al sur: 20.00 metros con lote número once, al oriente: 67.66 metros con lote número 30, y al poniente: 66.42 metros con lote número 28, en total ambos lotes tienen una superficie de 4,037.00 metros cuadrados, cuenta con servicios públicos de agua potable, energía eléctrica, transporte público y equipamiento urbano, así como vigilancia, e inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial, bajo las partidas número 25, 26 y 27, del volumen 334, libro primero, sección primera de fechas 29 de octubre de mil novecientos noventa y dos, sirviendo de base para el remate de los tres lotes la cantidad de \$5,449,950.00 (CINCO MILLONES

CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), precio en que fueron valuados por los peritos nombrados por las partes, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad y se ordena la expedición de los edictos correspondientes para su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de nueve días, convocándose postores para que concurran a la almoneda, así como también citese a los acreedores BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, en su domicilio ubicado en Avenida Miguel Hidalgo poniente número 223, colonia Centro de esta ciudad y MELODÉE CLARE ZAMUDIO, en su domicilio ubicado en Mariano Matamoros sur número 115, primer piso, sección B, colonia Centro de esta ciudad, para que si a su interés convinieren comparezca a la almoneda y deduzcan los créditos que tienen a su favor.

Se expide el edicto para su publicación en GACETA DE GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de nueve días, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martha María Dolores Hernández González.-Rúbrica.

1631.-13, 19 y 23 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 113/03-1.
IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES S.A.

LEONARDA SANDOVAL RODRIGUEZ, por su propio derecho le demanda en juicio escrito ordinario civil, a IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES S.A. Y OTRO, la usucapión respecto del predio ubicado en la calle Monte Azul número tres, lote cuarenta y ocho, manzana ochenta y uno, colonia Parque Residencial Coacalco, Segunda Sección, perteneciente al municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 120.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: al norte-orienté: 16.00 metros linda con lote 49, al sur orienté: 7.50 metros linda con lote 46, al sur poniente: 16.00 metros linda con lote 47, y al nor-poniente: 7.50 metros linda con calle Monte Azul, fundándose para ello en los siguientes hechos que en forma sucinta se menciona: Que derivado del contrato de compraventa de fecha cinco de enero del mil novecientos noventa y dos celebrado entre RAQUEL RODRIGUEZ TREJO, respecto del inmueble antes citado, el suscrito ha sido desde entonces y hasta la fecha el poseedor del inmueble referido, dicho inmueble que esta poseyendo de buena fe, pacífica, continúa pública y en calidad de propietario. Se hace saber a IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES S.A. que deberá presentarse a este Juzgado a contestar la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación de este edicto, a contestar la demanda formulada en su contra, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarles se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los seis días del mes de mayo del año dos mil tres.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Leonor Galindo Ornelas.-Rúbrica.

1628.-13, 22 mayo y 2 junio.

**JUZGADO 12o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.
SE CONVOCA POSTORES.

En el expediente número 256/1999, Segunda Secretaría relativo al juicio ejecutivo civil, promovido por CONDOMINIOS DEL CONDOMINIO CENTRO COMERCIAL INTERLOMAS, en contra de YORAM LEVY LEVY, el Juez dictó un auto: AUTO: Huixquilucan, México, veintinueve de abril del dos mil tres.- Vista la razón de cuenta, tomando en consideración que el perito designado por este Juzgado en rebeldía de la parte demandada, ha hecho la aclaración respecto al inmueble a rematar, con fundamento en establecido por el artículo 152 del aplicable Código de Procedimientos Civiles en el Estado de México, sin aguardar instancia alguna se deja sin efecto legal alguno en su totalidad el auto de fecha veinticuatro de abril del año en curso, para dictarse en su lugar el siguiente: Agréguese a sus autos el escrito de cuenta que presenta la Licenciada MARIA EUGENIA BUSTAMANTE RUIZ, visto su contenido y el estado de los autos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 758, 759, 761, 762, 763, 764, 766, 768, 769, 770, y demás relativos y aplicables del Código Adjetivo Civil en el Estado, se señalan las diez horas del día cuatro de junio del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del bien inmueble consistente en el local comercial Sub-Ancla 8-B, del Centro Comercial Interlomas, Huixquilucan, México, cuyas medidas y colindancias son: Noroeste: 17.44 metros con local comercial número uno de la Isla R; suroeste: 6.375 metros A corredor comercial (acceso al local comercial), suroeste: 17.42 metros A Sub-Ancla A-8, noroeste: 6.375 metros A, Bodegas 5 y 6 de Bodega B; arriba 111.12 metros A Nivel Roff Garden; Abajo 111.12 metros A planta baja, con una superficie total de 111.12 metros cuadrados, registrado ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, México, con los siguientes datos registrales, partida 453, volumen 1305, libro primero, sección primera, sirviendo de base para el remate del inmueble la cantidad de \$1,115,000.00 (UN MILLON CIENTO QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el precio total del inmueble a rematar, cantidad que resulta de los dictámenes emitidos por peritos designados, debiéndose citar al demandado YORAM LEVY LEVY, en el domicilio señalado en autos, ordenándose la expedición de los edictos correspondientes para su publicación por dos veces de siete en siete días, en GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado, se convocan postores. Notifíquese.

Se expiden los presentes edictos para su publicación por dos veces de siete en siete debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, se expiden los presente edictos en Huixquilucan, Estado de México, a los seis días de mayo del dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Jacinto Neri Reyes.-Rúbrica.

1629.-13 y 22 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

LUCIA DIAZ DE GONZALEZ.
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que ANDRES HERRERA TORRES, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil, en el expediente número 789/2002, las siguientes prestaciones: La declaración judicial y mediante sentencia definitiva que ha operado a su favor la prescripción adquisitiva usucapión, respecto del bien inmueble ubicado en la

sección Tetetia II del lote quince de la manzana doscientos ochenta y uno, ubicado en Santa María Chiconautla, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: quince metros con lote dieciséis, al sur: quince metros con lote catorce, al oriente: siete metros ochenta y siete centímetros con lote doce, y al poniente: ocho metros con calle sin nombre, con una superficie de ciento diecinueve metros cuadrados, comunicando a usted que se le concede el término de treinta días a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 195 del Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de ocho en ocho días cada uno, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, Ecatepec de Morelos, México.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los treinta días del mes de abril del año dos mil tres.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Hernández Méndez.-Rúbrica.

950-A1.-13, 23 mayo y 4 junio.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1154/01.

La Juez Primero de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, por auto de fecha tres de febrero del año dos mil tres, dictado en el expediente al rubro citado relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario promovido por MADAI GARCIA HERNANDEZ en contra JUAN MANUEL GONZALEZ ZUÑIGA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a JUAN MANUEL GONZALEZ ZUÑIGA, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá la ejecución de la sentencia en su rebeldía, haciéndosele las notificaciones que deben de ser personales por lista y boletín judicial. Fijese en la puesta de este Tribunal copia íntegra de esta resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Prestaciones que se reclaman: A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une con el C. JUAN MANUEL GONZALEZ ZUÑIGA, B).- La pérdida de la patria potestad de mis menores hijos de nombre NADIA Y DALIA de apellidos GONZALEZ GARCIA, por las causas que se expresan más adelante, C).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y el de mayor circulación en la ciudad.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Teresa García Gómez.-Rúbrica.

952-A1.-13, 23 mayo y 4 junio.

**JUZGADO 12º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.
SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número 47/2001, Primera Secretaría, relativo al juicio ejecutivo civil, promovido por CONDOMINIOS DEL CONDOMINIO CENTRO COMERCIAL INTERLOMAS, en

contra de RODEMEX, S.A. DE C.V., el Juez Dictó un auto: Huixquilucan, México, dos de mayo de dos mil tres. Por presentada a la Licenciada MARIA EUGENIA BUSTAMANTE RUIZ con el escrito de cuenta, visto su contenido, por cuanto hace a lo solicitado en su párrafo primero, tomando en consideración la certificación que antecede, que el último día concedido a las partes, para desahogar la vista que se les mando dar por auto de fecha veintitrés de abril del año en curso, feneció el día treinta de abril del presente año, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 170 y 227 del Código de Procedimientos Civiles, se tiene por acusada la rebeldía en que incurrieron las partes al no haber desahogado la vista aludida, dentro del término concedido para ello y por perdido el derecho que pudieron ejercitar en virtud de haber operado en su contra la preclusión. Por otro lado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 758 y 763 del Código en cita, para que tenga verificativo la celebración de la primera almoneda de remate de los locales comerciales embargado en autos, se señalan las doce horas del día cuatro de junio del año en curso, siendo dichos locales 05, 06, 31-Bis, 32-Bis, del Centro Comercial Interlomas, ubicado en la colonia Interlomas, municipio de Huixquilucan, Estado de México, sirviendo como base del remate la cantidad en que fueron valuados y que asciende a la cantidad de \$1,755,000.00 (UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), por tanto, convóquese a postores por medio de edictos que deberán ser publicados por dos veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de este Juzgado, en los términos señalados, pero en ningún caso mediaran menos de siete días entre la publicación del último edicto y la almoneda. Notifíquese.

Se expiden los presentes edictos para su publicación por dos veces de siete en siete debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, se expiden los presentes edictos en Huixquilucan, Estado de México, a los siete días de mayo del dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Rafael Reyes Favela.-Rúbrica.

1630.-13 y 22 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

MARTHA PEREZ DE GONZALEZ.

En el expediente número 26/2003, ROMUALDO MONTIEL FONSECA, demanda de MARTHA PEREZ DE GONZALEZ, en la vía escrita la usucapión, demandando las siguientes prestaciones: a).- La usucapión, en virtud de haber operado en mi favor la prescripción adquisitiva respecto del inmueble ubicado en la calle Niños Héroes s/n, aclarando a su Señoría que en actualidad a dicho inmueble se le a asignado la nomenclatura No. 306, en el municipio de Capulhuac, distrito judicial de Tenango del Valle, México, cuyas medidas, colindancias y datos registrables se detallan más adelante, b).- Como consecuencia de lo anterior, la cancelación del asiento registral que hasta la fecha aparece y la inscripción de la que se dicta en el presente juicio como título de mi propiedad, haciéndole saber que en capítulo de hechos manifiesta: 1.- Que en fecha 25 de febrero de 1991, adquirí mediante compraventa de la Sra. MARTHA PEREZ DE GONZALEZ, el inmueble ubicado en la calle Niños Héroes s/n, (actualmente No. 306), municipio de Capulhuac, distrito judicial de Tenango del Valle, México, mismo que mide y linda al norte: 22.00 metros con Lino Fonseca, al sur: 25.00 metros con Margarita Ortega, al oriente: 8.00 metros con calle Niños Héroes, al poniente: 9.00 metros con Margarita Ortega, 2.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro

Público de la Propiedad y del Comercio de Tenango del Valle en el libro primero, sección primera, volumen VII, bajo la partida número 867, de fecha 29 de mayo de 1978, 3.- Desde el día 25 de febrero de 1991, se me entrego la posesión real, material y jurídica del mismo, 4.- He poseído el inmueble descrito desde el año de 1991, con las condiciones aptas para usucapir, 5.- Manifestando que el último domicilio que habito la vendedora lo fue el ubicado en la calle Niños Héroes s/n, (actualmente No. 306), municipio de Capulhuac, México, desconociendo el paradero actual de la misma, en consecuencia mediante acuerdo de fecha catorce de abril de dos mil tres, se ordenó el emplazamiento de la señora MARTHA PEREZ DE GONZALEZ, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, haciéndole saber que debe de comparecer a juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente aquel en que surta sus efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previéndole a la vez para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las subsecuentes se le harán en términos de lo previsto por los artículos 1.168, 1.170, 1.171 del Código en cita, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en el lugar de la citación y Boletín Judicial contando el término de treinta días a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, debiéndose fijar además en la tabla de avisos de este Juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Dado en la ciudad de Santiago Tianguistenco, México, a los veinticuatro días del mes de abril de dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Lic. Rita Erika Colín Jiménez.-Rúbrica.

1637.-13, 22 mayo y 2 junio.

**JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO "B" EN MATERIAS DE
AMPARO Y DE JUICIOS CIVILES FEDERALES
EN EL ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

En cumplimiento al auto de ocho de mayo de dos mil tres, dictado por el Juez Primero de Distrito "B", en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México, en el juicio ejecutivo mercantil 20/2002-IIIB, promovido por ABEL MENDEZCARLO VALTIERRA, en su carácter de endosatario en procuración de la señora PETRA PAULA MORALES ROMERO, en contra de CARLOS RENE CORTES MORALES, el juez del conocimiento señaló las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del cinco de junio de dos mil tres, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien mueble consistente en: Un tractocamión marca Freightliner, modelo 1995, serie número 1FUY3MCB6S769250, motor 3472005, clase T3, placas de circulación "406BT2", color verde, con un valor comercial de \$ 685,000.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio del avalúo y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada.

Ordenándose su publicación por tres veces dentro de tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en los estrados de este juzgado, convocando postores. Toluca, México, nueve de mayo de dos mil tres.-El Secretario de Acuerdos, Lic. Eutimio Ordóñez Gutiérrez.-Rúbrica.

1632.-13, 14 y 15 mayo.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

BEATRIZ CANO ESPINOZA, ha promovido ante este juzgado, bajo el número de expediente 366/2003, sobre procedimiento no contencioso, respecto del inmueble denominado "Apatlaxco", ubicado en la calle de Venustiano Carranza número ocho, Barrio de Jajalpa, en el poblado de Teyahualco, municipio de Tultepec, del distrito judicial de Cuautitlán, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 22.90 m y linda con María Guadalupe Cano Espinosa; al sur: 22.70 m y linda con calle Venustiano Carranza; al oriente: 29.90 m y linda con María Guadalupe Cano Espinosa y Expectación María Guadalupe Espinoza Fragoso; al poniente: 26.60 m y linda con Margarita Aurora Fragoso Rodríguez, teniendo una superficie de 644.10 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalo de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico El Sol de Toluca, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y comparezca ante este tribunal a deducirlo en términos de ley, se expiden a los ocho días del mes de mayo de dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Ruiz Hernández.-Rúbrica.

1633.-13 y 16 mayo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 523/01, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MARIA ISABEL GLORIA RAMOS Y SOSA, en contra de SOCIEDAD ANONIMA DENOMINADA "SALCE", el Juez Primero de lo Civil de este distrito judicial, señaló las diez horas del día cuatro de junio del año dos mil tres, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de bien inmueble embargado en autos, consistente en terreno con construcciones adheridas, el cual se encuentra ubicado en Avenida Independencia número 13, en el poblado de San Mateo Otzacatipan, Toluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 38.00 m con Nicéforo Castillo; al sur: 24.25 m con Avenida Independencia; al oriente: 68.00 m con Feliciano Reyes; y al poniente: 15.00 m con María Martínez Rojas, con una superficie aproximada de 3,831.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, bajo los siguientes datos registrales: partida 496-4228, volumen 294, libro primero, sección primera, a foja 44 de fecha 22 de junio de 1990, el cual registra los siguientes gravámenes: embargo judicial por \$ 770,000.00, expediente 523/01, del Juzgado 1º de lo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, promovido por la SRA. MA. ISABEL GLORIA RAMOS Y SOSA de fecha 10-1-2003.

Anúnciese su venta por tres veces dentro de nueve días, por medio de edictos que se publicarán en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos o puerta de este juzgado, convóquense postores, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 955,000.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), Toluca, Estado de México, a dos de mayo del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

1639.-13, 19 y 23 mayo.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

TERESA GIRON HERNANDEZ Y TRINIDAD HERNANDEZ AGUILAR.

Por este conducto se les hace saber que VICTORIA AGUILAR GIRON, le demanda en el expediente número 116/2003, relativo al juicio ordinario civil usucapión, respecto del

inmueble ubicado en el lote de terreno número treinta y cinco, de la calle trece, número setenta, de la Colonia Maravillas de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 34; al sur: 17.00 m con lote 36; al oriente: 12.00 m con calle 13; al poniente: 12.00 m con lote 17, con una superficie total de 204.00 metros cuadrados, tramitado ante el Juzgado Tercero de lo Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezcan por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibidos que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señalen domicilio dentro de la circunscripción convencional de este juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se les harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial, dados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los siete días del mes de mayo del dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.
599-B1.-13, 22 mayo y 2 junio.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

ROSA MARIA TORRES VDA. DE VILLASEÑOR, única y universal heredera en la sucesión de VICTOR MANUEL VILLASEÑOR MOORE.

Por este conducto se le hace saber que GARCIA HERNANDEZ EDUWIGUES GUADALUPE, le demanda en el expediente número 97/2003, relativo al juicio escrito, la usucapión del lote de terreno número veintiséis, de la manzana treinta y uno, de la Colonia Evolución de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.70 m con calle Giorieta de Bucareli; al sur: 16.70 m con lote 27; al oriente: 9.00 m con calle Torre Latinoamericana; al poniente: 9.00 m con lote 1, con una superficie total de 150.30 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se les harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial de la ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veinticuatro días del mes de abril del dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.
600-B1.-13, 22 mayo y 2 junio.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

VELAZQUEZ GOMEZ JORGE y MARIO.

Por medio del presente se le hace saber que ROSA PEREZ BAUTISTA, le demanda en el expediente número 23/2003, relativo al juicio ordinario civil de prescripción positiva,

respecto del lote de terreno número 25, manzana 13 S/22, Colonia Evolución de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: en 16.82 m con lote 24; al sur: 16.82 m con calle; al oriente: en 09.00 m con lote 50; al poniente: 09.00 m con calle, teniendo una superficie de 151.38 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de esta ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se les harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en la puerta del juzgado y en el Boletín Judicial, dados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.
601-B1.-13, 22 mayo y 2 junio.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

HERLINDO MACEDA ZARATE.

Por este conducto se le hace saber que FRANCISCO GUILLERMO MACEDA HERNANDEZ, le demanda en el expediente número 22/2003, relativo al juicio escrito, la usucapión del lote de terreno número veinticuatro, de la manzana setenta y ocho "A", de la Colonia Aurora de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.48 m con lote 23; al sur: 17.10 m con calle Cama de Piedra; al oriente: 10.00 m con calle La Pajarera; al poniente: 10.00 m con lote 25, con una superficie total de 172.90 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se les harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial de la ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veinticuatro días del mes de abril del dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.
602-B1.-13, 22 mayo y 2 junio.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 9/2001.
PRIMERA SECRETARIA.

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente marcado con el número 9/2001, ALFONSO ROSALES ORTEGA, apoderado legal de la empresa denominada GAS DE TEXCOCO, S.A., promueve en la vía

ordinario mercantil en contra de LAMINAS ASFALTADAS DE MEXICO, S.A. DE C.V., señalándose las diez treinta horas del día veintidós de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la segunda almoneda de venta de los bienes embargados en autos consistentes en un motor Siemens Asincrónico de anillos deslizantes, velocidad variable de 40 cuarenta HP., 1540 mil quinientos cuarenta newton metro, serie 754281, en tal virtud y con fundamento en los artículos 758 y 768 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, se convocan postores para lo cual publíquense edictos por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, así como en la tabla de avisos de este juzgado, sirviendo como base la cantidad de (VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS SESENTA 00/100 M.N.), precio arrojado de los avalúos rendidos por los peritos nombrados por las partes en el presente juicio menos el diez por ciento de la cantidad primitiva señalada para la primera almoneda, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado, así mismo, con apoyo en el artículo 758 del precitado Código Procesal, por el presente proveído se cita a las partes del presente juicio a fin de que comparezcan el día y horas antes señaladas.

Se expiden al segundo día del mes de mayo del año dos mil tres.-Doy fe.-Notificadora del Juzgado Tercero de lo Civil de Texcoco, Lic. Luz María Hernández Ramos.-Rúbrica.

603-B1.-13 mayo.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 403/2001-1, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por RODRIGUEZ RAMIREZ FERNANDO en contra de J. JESUS DANIEL RIVERA ROMERO y ROSA MARIA AMBRIZ MORENO, la ciudadana jueza del conocimiento señaló las doce horas del día treinta de mayo del año en curso, para que tenga desahogo la segunda almoneda de remate, respecto del inmueble ubicado en Andador del Bosque número treinta y cuatro, Fraccionamiento Ciudad Labor, Tultitlán, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en la partida once, volumen doscientos cinco, libro primero, sección primera, de fecha quince de abril de mil novecientos ochenta y ocho, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: quince metros con lote nueve; al sur: quince metros con lote siete; al este: ocho metros con lote trece; y al oeste: ocho metros con Andador de Bosque, con una superficie de ciento veinte metros cuadrados, se convoca a postores, sirviendo de base para el remate las dos terceras partes del importe que resulte de la cantidad de \$ 189,000.00 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.); valor fijado a dicho, bien por peritos valuadores.

Para su publicación por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, así como de Tultitlán, tabla de avisos de este juzgado y de aquella ciudad, de manera que entre la última publicación de los edictos y la fecha para el remate medie un término que no sea menor de siete días, dado en el local de este juzgado a los seis días del mes de mayo del año dos mil tres.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Graciela Tenorio Orozco.-Rúbrica.

946-A1.-13 mayo.

**JUZGADO SEXAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diecinueve de marzo del año en curso, en los autos del juicio especial hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO

FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de DURAN MARIA DE LA LUZ ADRIANA, expediente número 143/2002, la C. Juez Sexagésimo de lo Civil ordenó sacar a remate en primera almoneda a las diez horas del día cuatro de junio próximo, el inmueble ubicado en vivienda número 47 (cuarenta y siete), construida sobre el lote número 3 (tres), de la manzana "B", marcada con el número oficial 15, de la calle Circunvalación del Conjunto Habitacional "Santa María Tulpeltlac", ubicado en el pueblo de Santa María Tulpeltlac, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 3.50 m con jardín cochera y 2.90 m con jardín de acceso; al sur: en 2.10 m con patio de servicio y 1.95 m con vivienda número 42; al oriente: en 1.95 m con jardín y 0.50 m con vivienda número 48; al poniente: en 3.00 m con vivienda número 46 y 2.85 m con patio de servicio y 1.10 m con jardín de acceso, y una superficie de terreno de 72.00 m2. Para lo cual se deberá publicar los edictos por dos veces en los tableros de avisos de este juzgado, Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Sol de México, así como su publicación en los tableros de avisos de este juzgado exhortado, el periódico de mayor circulación de dicha entidad, en la Oficina de Receptoría de Rentas y en la Gaceta Oficial, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 183,000.00 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.).

Para su publicación por dos veces en los tableros de avisos de este juzgado, Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico Sol de México, así como en los tableros de avisos del juzgado exhortante, el periódico de mayor circulación de dicha entidad, en la Oficina de Receptoría de Rentas y en la Gaceta Oficial, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. México, D.F., a 27 de marzo del 2003.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. María Virginia Michel Paredes.-Rúbrica.

947-A1.-13 y 23 mayo.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

ROBERTO GARCIA ISLAS, ha promovido ante este juzgado bajo el número de expediente 357/2003, sobre procedimiento no contencioso información de dominio, respecto del terreno sin nombre, ubicado en la carretera México-Cuautitlán, número veinte, Colonia Lechería, Tultitlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con propiedad privada; al sur: 16.60 m con Blanca García Islas; al oriente: 30.00 m con zona ferroviaria; al poniente: 30.00 m con carretera México-Cuautitlán, con una superficie de cuatrocientos noventa y siete metros cuadrados con cuarenta centímetros.

Para su publicación por dos veces con intervalo de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y comparezca ante este tribunal a deducirlo en términos de ley, se expiden a los veintiocho días del mes de abril de dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Sergio E. Cuevas González.-Rúbrica.

949-A1.-13 y 16 mayo.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 296/03, BLANCA GARCIA ISLAS, promovió diligencia en la vía de procedimiento judicial no contencioso información de dominio,

respecto de un terreno sin nombre, el cual se encuentra ubicado en la carretera México Cuautitlán, Colonia Lechería, Tultitlán, Estado de México, dicho terreno tiene una superficie de 452.40 metros cuadrados (cuatrocientos cincuenta y dos metros cuadrados con cuarenta centímetros), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.16 m con Roberto García Islas; al sur: 14.00 m con propiedad privada; al oriente: en 30.00 m con zona ferrocarrilera; al poniente: en 30.00 m con carretera México-Cuautitlán, por auto de fecha once de abril del dos mil tres, se admitieron las diligencias en la vía y forma propuestas, ordenando la publicación de edictos que se publicarán por dos veces, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, cada uno de ellos con intervalos de por lo menos dos días para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este tribunal a deducirlo en términos de ley, fíjese un ejemplar de esta solicitud en el predio objeto de estas diligencias.

Dados en la ciudad de Cuautitlán, México, a los veintidós días de abril del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Víctor Pacheco Montoya.-Rúbrica.

949-A1.-13 y 16 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número 130/2003, la C. ELOISA PORCAYO CASTILLO, promueve por su propio derecho en procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en el Barrio de Guadalupe Atenco del Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 56.00 metros colindando con Antonio Mendoza Camarena; al sur: 56.00 metros colindando con vereda; al oriente: 26.00 metros colindando con Avenida Carlos Hank González; al poniente: 26.00 metros colindando con Agustina Sanabria Chávez y Carmen Sanabria Arellano, con el objeto de que se le declare propietario del mismo inmueble, La Juez Primero Civil de Cuantía Mayor de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordeno la expedición de los edictos correspondientes, para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta localidad, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mayor derecho, lo deduzcan en términos de Ley, dado en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México a los veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Raymundo Cera Contreras.-Rúbrica.

1616.-13 y 16 mayo.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 216/92, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ELOY SANTIN BECERRIL, apoderado legal de BANCO INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CREDITO, en contra de FERNANDO GARCIA HURTADO Y OTROS, por auto de fecha veinticuatro de abril del dos mil tres, se señalaron las nueve horas del día trece de junio del año en curso, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate de los bienes embargados en autos, en consecuencia expídanse los edictos correspondientes para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, debiendo contener los edictos

correspondientes una descripción detallada del bien inmueble objeto del remate, convóquese postores para que comparezcan al remate al cual deberán aportar como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio que servirá como base para el remate, los cuales tienen un valor pericial de \$1'468,800.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), respecto de:

1.- Una fracción de terreno marcado con el número trece resultante de la subdivisión del "Rancho La Mesa" ubicado en San Felipe del Progreso, México, con una superficie de diez hectáreas, treinta y cinco áreas y cincuenta y ocho centiáreas. Con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 130.00 metros con Ejido de Guadalupe; al sur: 78.00 metros con Ejido de San Joaquín Lamillas; al oriente: 1,160 metros con lote número 13; al poniente: 1,250 metros con lote número 12, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, México bajo la partida número 1373, folio 347, a fojas 137, del volumen 27, del libro primero, sección primera, a nombre del señor ARNULFO TENORIO ESQUIVEL, de fecha 7 de enero de 1991.

2.- Una fracción de terreno del Rancho La Mesa ubicado en San Felipe del Progreso, y tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: con cinco líneas, la primera de 80 metros, la segunda de 120 metros, la tercera 60 metros, la cuarta de 160 metros, la quinta de 400 metros todas con el Ejido de Minita del Cedro; al sur: 570 metros con Ejido de San Joaquín Lamillas; al poniente: 720 metros con lote número 16, inscrito en el Registro Público de Ixtlahuaca, México bajo la partida 1374, del volumen 27, libro primero, sección primera, folio 349, a fojas 13 de fecha 7 de enero de 1991, a nombre del señor FRANCISCO MORENO ESQUIVEL.

3.- Una fracción de terreno marcado con el número 16 resultante de la subdivisión del "Rancho La Mesa" ubicado en San Felipe del Progreso, México, con una superficie de 10 hectáreas, 61 áreas y 6 centiáreas. Con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 140.00 metros con Joel Garfías; al sur: 150 metros con Ejido de San Joaquín Lamillas; al oriente: dos líneas de 165 metros con Ejido 1, de La Minita del Cedro y 555 metros con lote número 16; al poniente: 705 metros con lote número 15, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Ixtlahuaca, México bajo la partida número 1376, folio 351, a fojas 138, del volumen 27, del libro primero, sección primera, a nombre de los señores LUIS POSADAS GARDUÑO, LUIS POSADAS CAMPOS PEREZ Y JOSE GUADALUPE POSADAS CAMPOS, de fecha 7 de enero de 1991.

4.- Fracción de terreno "Rancho La Mesa" ubicado en San Felipe del Progreso, México, con una superficie de 31 hectáreas, 24 áreas y 71 centiáreas. Con las siguientes medidas y colindancias: al norte: tres líneas, la primera de 30 metros, la segunda de 70 metros y la tercera de 20 metros; al noroeste: 335 metros y colinda en estos puntos con el Ejido de Yondese, el Grande; al sur: 282 metros con Ejido de San Joaquín Lamillas; al oriente: 1,360 metros con lote once; al poniente: 1,060 metros con lote número 7, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Ixtlahuaca, México bajo la partida número 1377, folio 354, a fojas 138, del volumen 27, del libro primero, sección segunda, a nombre de los señores FERNANDO GARCIA HURTADO Y BEATRIZ CAMACHO PEREZ de fecha 9 de enero de 1991.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la tabla de avisos de este Juzgado y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el Juzgado donde se encuentran ubicados los bienes a rematar. Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los dos días del mes de mayo del dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.

1619.-13, 19 y 23 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Juzgado Tercero Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, en el expediente número 615/2001 relativo al Juicio ejecutivo mercantil, promovido por EUSEBIO MEDINA SALOLIN, en contra de ELIZABETH ECHEVERRI FRIAS Y/O MAIRA MEDINA GUZMAN, el Juez del conocimiento ordenó anunciar a las once horas del día veintiocho de mayo del año en curso, en primera almoneda de remate en venta pública de los bienes embargados consistente en una televisión marca Sony de veintiún pulgadas con serie número 4030905122, SE42-5, con ocho botones para su funcionamiento, con control remoto. Un modular marca AIWA para tres cd's, dos deck o toca cintas y radio, con veintiocho botones para su funcionamiento, color gris obscuro, en buen estado, modelo número de serie OXNS111CH, con dos bocinas. Una sala de tres piezas Love Seat, sillón individual y sillón dos piezas, color azul turquesa, de piana, con seis cojines con flores, color beige y azul turquesa en buen estado en la cantidad de \$4,850.00 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), fijado por el perito tercero en discordia, en consecuencia, anúnciese su venta por medio de edictos por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado, debiendo mediar un plazo no menor de siete días entre la fijación del último edicto y la fecha de la almoneda. Convóquese a postores para tal objetivo, sirviendo como postura legal la cantidad antes mencionada. Notifíquese personalmente a la parte demandada el presente proveído para los efectos legales a que haya lugar.-Doy fe.-Secretario, Lic. Armando Gil Monroy.-Rúbrica.

1620.-13, 14 y 15 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

C. MANUEL RIOS SERVIN.

En el expediente número 873/2002, la C. RAQUEL PASTOR REYNA, promueve juicio ordinario civil en contra de MANUEL RIOS SERVIN Y MIGUEL ANGEL MUÑIZ SANDOVAL Y PATRICIA COLIN RUIZ demandando otorgamiento y firma de escritura, en caso de rebeldía firme su señoría ante el Notario Público, que en su oportunidad señalaré, el impuesto sobre la renta por dicha operación de compraventa, pago de los gastos y costas, admitiéndose la demanda por auto del trece de diciembre del año próximo pasado, ordenándose por auto del seis de mayo del año en curso, emplazar al demandado MANUEL RIOS SERVIN por medio de edictos, al cual se le hace saber que debe presentarse por sí o apoderado legal o gestor que pueda representarla, a dar contestación a la demanda incoada en su contra, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Se fijará además en la puerta del Juzgado, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se le seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.165 fracción II y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación en esta población. Se expiden los presentes el día siete de mayo dos mil tres.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Sánchez Martínez.-Rúbrica.

1622.-13, 22 mayo y 2 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

C. MANUEL RIOS SERVIN Y JUAN MANUEL RIOS ROSAS.

En el expediente número 874/2002, el C. GILDARDO TABOADA MARTINEZ, promueve juicio ordinario civil en contra de JUAN MANUEL RIOS ROSAS, MANUEL RIOS SERVIN Y MIGUEL ANGEL MUÑIZ SANDOVAL demandando otorgamiento y firma de escritura, en caso de rebeldía firme su señoría ante el Notario Público, que en su oportunidad señalaré, el impuesto sobre la renta por dicha operación de compraventa, pago de los gastos y costas, admitiéndose la demanda por auto del trece de diciembre del año próximo pasado, ordenándose por auto del seis de mayo del año en curso, emplazar a los codemandados MANUEL RIOS SERVIN Y JUAN MANUEL RIOS ROSAS por medio de edictos, al cual se le hace saber que debe presentarse por sí o apoderado legal o gestor que pueda representarla, a dar contestación a la demanda incoada en su contra, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Se fijará además en la puerta del Juzgado, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se le seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.165 fracción II y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación en esta población. Se expiden los presentes el día seis de mayo dos mil tres.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Sánchez Martínez.-Rúbrica.

1621.-13, 22 mayo y 2 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

HECTOR JAVIER MARIN HERNANDEZ,
GUSTAVO ZAPATA SALCEDO,
E ISABEL YAÑEZ QUINTANAR.
EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que DAVID PONCE LINO, promueve por su propio derecho, ante el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia de Ecatepec de Morelos, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por DAVID PONCE LINO, en contra de AURELIO SANDOVAL RODRIGUEZ Y OTROS, en el expediente número 777/2002-1, respecto del inmueble fracción del predio denominado "Alcantarilla 1ª" en calle Eduardo Bernal Martínez, manzana 2, lote 6, de la Colonia Ignacio Pichardo Pagaza, Municipio de Ecatepec de Morelos, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: con 38.90 metros linda con el calle Eduardo Bernal Martínez; al sur: con dos tramos el primero 15.00 metros linda Lucrecia Gutiérrez Flores (lote 8), el segundo con 15.15 linda con Prisciliano Gómez López (lote 5); al oriente: con 13.50 metros linda con calle Jorge Torres Rodríguez; al poniente: con dos tramos el primero de 14.50 linda con calle Emilio Chuayffet Chemor, el segundo 21.10 linda con Victoria Suárez de López, (lote 3) Luz María Martínez Marchan (lote 4) y Prisciliano Gómez López (lote 5), con una superficie aproximada de 428.12 metros cuadrados, haciéndoles saber que deberá de presentarse a este Juzgado en un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, si pasado ese plazo no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor, se seguirá el juicio en su rebeldía, debiendo señalar domicilio dentro de la población en que se ubica este Juzgado, en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán en término de los artículos 1.165 y fracción II y III 1.68, 1.170 y 1.81 del Código en cita.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, así como en el periódico de mayor circulación en Ecatepec de Morelos, Estado de México, y en el Boletín Judicial a los once días de abril del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Hernández Méndez.-Rúbrica.

1623.-13, 22 mayo y 2 junio.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 484/1998, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por JAVIER LOPEZ TREVILLA Y AMALIA DEL ROSARIO LOPEZ GARCIA, en su carácter de acreditados de la parte demandada, en contra de "BANCO BANCRECER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANCRECER," ahora cesionaria CORPORACION PARA LA RECUPERACION Y UTILIDAD DE DEUDA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE. El Juez Primero Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, señaló las diez horas del día cuatro de junio de dos mil tres para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien inmueble embargado en el presente juicio, ubicado en las calles de Monte Albán número 312, esquina con Antonio Salanueva, Colonia Benito Juárez, en Toluca, Estado de México; con las siguientes medidas y colindancias; identificado con el lote número tres, resultante de la sub-división del lote número siete, manzana cuatrocientos ochenta, zona dos, de los terrenos pertenecientes al Exejido de "Santa María de las Rosas Yancuitalpan", Colonia Benito Juárez de esta Ciudad. Con una superficie de 535.67 metros; al noreste: 17.54 metros con Primo Romero Bernal; al sureste: 17.54 metros con calle Antonio Salanueva; al noroeste: 30.54 metros con calle Monte Albán; al suroeste: 30.54 metros con Vicente Miranda Valdés; Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Toluca, bajo la partida 747 y 749-6917, volumen 295, libro primero, sección primera, foja 91, de fecha 14 de agosto de 1990.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de nueve días de manera, que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha de remate, medie un término que no sea menor de siete días, sirviendo de base para el remate la cantidad de TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS ONCE PESOS 52/100 MONEDA NACIONAL. Se convoca a postores para que comparezcan al remate. Se expiden a los nueve días del mes de mayo del dos mil tres.-Doy fe.-C. Secretario, Licenciado Hilario Robles Reyes.-Rúbrica.

1624.-13, 19 y 23 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

C. ENRIQUE GALLEGOS PEREZ.

La señora GRISELDA MARTINEZ ARENILLAS, le demanda en el expediente número 40/2003, el divorcio necesario y otras prestaciones que le reclama por las causales y motivos que expresa en los términos del escrito de demanda, invocando como causal la contenida en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado y en virtud de que se desconoce el domicilio y paradero del demandado ENRIQUE GALLEGOS PEREZ, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles por medio del presente se le emplaza a juicio para que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra por sí

mismo(a), por apoderado o por gestor que pueda representarlo(a), con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal en términos del artículo 1.185 del Código en consulta, debiendo fijar además en la puerta de este Tribunal copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole de su conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples exhibidas de la demanda.

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces de siete en siete días. Se expide en la Ciudad de Toluca, México a los veintiocho días del mes de abril del dos mil tres.-Doy fe.-Atentamente.-Secretario del Juzgado Segundo de lo Familiar de Toluca, Estado de México, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

1626.-13, 22 mayo y 2 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 430/92.

En los autos del expediente marcado con el número 430/92, relativo al juicio ordinario civil, promovido por MANUEL VALDEZ DIAZ en su carácter de apoderados generales para pleitos y cobranzas de CLEMENTINA VALLEJO RAMIREZ en contra de ROSARIO HERNANDEZ GODOY. Tramitado en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 763 del Código de Procedimientos Civiles, el Juez del conocimiento señaló las doce horas con treinta minutos del día seis de junio del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien inmueble embargado el ubicado en la calle Avenida Central, esquina con calle Norte Diez, Fraccionamiento San Carlos, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. Con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.50 metros con propiedad particular; al sur: 15.50 metros con Av. Central; al oriente: 10.00 metros con propiedad particular; y al poniente: 10.00 metros con calle Norte 10; con una superficie total de 150.00 metros cuadrados, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$510,000.00 (QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo que fue fijado, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicho precio, convóquense postores por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos o puerta del Juzgado, sin que en ningún caso medien menos de siete días, entre la publicación del último edicto y la almoneda. Asimismo se previene el ocurso para que exhiba certificado de libertad de gravamen actualizado expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en términos de lo ordenado por el artículo 761 del Código antes invocado.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, a siete de mayo del año dos mil tres.-Secretario, Lic. María Patricia Bezaury Martínez.-Rúbrica.

1627.-13 y 22 mayo.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

Que en el expediente número 123/03, relativo al juicio ordinario civil rescisión de contrato promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de FLORES GONZALEZ ARTURO Y MARTINEZ RAMIREZ MA. DE LA LUZ,

radicado ante este Juzgado Décimo Primero de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, México ALFREDO FILEMON BARRERA BADILLO, GUILLERMO SOTO MELENDEZ, MIGUEL RAMIREZ TORRES, CESAR ALFREDO BARRERA SANDOVAL, EDUARDO MARTIN ANZURES SOTO, JORGE TORRES ALVARADO promoviendo en su carácter de apoderados legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) demanda en la vía ordinaria civil de FLORES GONZALEZ ARTURO Y MARTINEZ RAMIREZ MA. DE LA LUZ, demandándole las siguientes:

PRESTACIONES

a).- La cancelación y rescisión del crédito concedido número 8900226698, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 49 y demás relativos y aplicables de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, mismo que los demandados ejercieron para adquirir la vivienda ubicada en la manzana 16, lote 9, edificio 27, departamento 202, Fraccionamiento "Hogares de Atizapán", Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México. -

b).- La declaración judicial de rescisión del contrato de compraventa, otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria, celebrado por la actora y los demandados respecto del inmueble señalado en el inciso a), como consecuencia deberá girarse oficio de estilo al Registrador de la Propiedad y del Comercio adscrito al Municipio en que se encuentre situada la vivienda objeto del presente juicio, a fin de que proceda a hacer las anotaciones relativas a la cancelación y liquidación de tal de la inscripción de las operaciones materia del presente juicio.

c).- La desocupación y entrega física y material que deberán hacer los demandados del inmueble mencionado.

d).- La declaración judicial para el caso de que el acreditado y hoy demandado haya hecho alguna amortización o pago respecto del crédito que se le concedió, el mismo quede a favor de nuestro representado, atento a lo estipulado en los documentos base de la acción y conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de INFONAVIT.

e).- El pago de los daños y perjuicios que se hubieren ocasionado al inmueble referido a juicio de peritos, los cuales deberán ser cuantificados en ejecución de sentencia.

f).- El pago de los gastos y costas que origine esta instancia.

Fundándose en los siguientes

HECHOS.

1.- Con fecha 25 de febrero de 1989 la parte actora concedió a los demandados el crédito número 8900226698 por un monto de 95,0000 VSMGM en el D.F. (Veces Salario Mínimo General Mensual) en el Distrito Federal, respecto de la casa señalada en el inciso a).

2.- Con fecha 10 de marzo de 1989 la parte actora otorgó el certificado de entrega de vivienda antes referido a el acreditado del cual tomó posesión en compañía de su familia, certificando que el demandado ARTURO FLORES GONZALEZ se obligó a cumplir y respetar cada una de las cláusulas contenidas en el mismo. A través de tal certificado se llevó a cabo la entrega de la vivienda ya mencionada, lo que sucedió en las oficinas que ocupa la parte actora ubicadas en Barranca del Muerto número 280, Colonia Guadalupe Inn, México, Distrito Federal.

3.- Como se acredita con el contrato de fecha 04 de octubre de 1989 la parte actora y los demandados celebraron el instrumento número 0961979-1 en el que consta la compraventa, otorgamiento y constitución de garantía hipotecaria respecto de la

vivienda señalada como domicilio de los demandados para ser emplazados a juicio, el cual fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 1695, volumen 1033, libro primero, sección primera de fecha 12 de febrero de 1991.

4.- El demandado ARTURO FLORES GONZALEZ ha incurrido en la rescisión del contrato base de la acción y cancelación del crédito concedido, consistente en la falta de pagos consecutivos o tres consecutivos en el transcurso de un año, toda vez que, su último abono lo realizó en el mes de septiembre de 1992 adeudando actualmente a la parte actora la cantidad de 82,3693 VSMGM. (Veces Salario Mínimo General Mensual en el Distrito Federal), máxime que en la especie omitió dar el aviso respectivo a que estaba obligada en el caso de que haya cambiado de patrón o de que haya dejado de percibir su salario por cualquier causa; ya que la parte actora no recibió amortización alguna desde el mes de octubre de 1992 a la fecha.

5.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49 y demás relativos y aplicables de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en el que indica que debe de condenarse a la parte demandada a que cualquier cantidad que haya abonado en pago del crédito concedido quede en favor de la parte actora.

6.- Condenar a los demandados al pago de los daños y perjuicios.

Haciéndoles saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, en este Juzgado a producir su contestación a la demanda, apercibido que de no comparecer dentro del término indicado, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial.

Publicación que deberá hacerse de siete en siete días tanto en el periódico GACETA DEL GOBIERNO de esta entidad, como en algún otro periódico de mayor circulación en la entidad, así como en el Boletín Judicial, Además fíjese un ejemplar de dicho edicto en la puerta de este Tribunal por todo el tiempo que dure el emplazamiento; para los efectos legales a que haya lugar. Dado en el Local de este Juzgado el día seis de mayo del año dos mil tres.-Doy fe.-La Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

951-A1.-13, 22 mayo y 2 junio.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL E D I C T O

En autos del expediente 689/2002 relativo al juicio ordinario civil (cancelación y rescisión de crédito) promovido por I.N.F.O.N.A.V.I.T. en contra de CORONA MUÑOZ MARIA GUADALUPE, la parte actora demanda la cancelación y rescisión de crédito número 8602530401 que la demandada ejerció para la adquisición de la vivienda ubicada en la manzana G, lote 34, edificio L, departamento 501, Fraccionamiento San Rafael Coacalco, Municipio de Coacalco, México; así como también la rescisión del contrato de transmisión de propiedad en ejecución de fideicomiso y extinción parcial del mismo, transmisión de la propiedad de la construcción mutuo con interés y constitución de garantía hipotecaria celebrado entre el actor y el demandado en el presente juicio. La desocupación y entrega física y material que haga el demandado del inmueble antes citado con las mejoras y accesiones que tuviere. La declaración para el caso de que la parte demandada hubiera realizado algún pago para la amortización del crédito concedido este quede en favor de la actora de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de INFONAVIT. El pago de los daños y perjuicios, así como el pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Lo anterior sustentando su demanda en los siguientes HECHOS con

fecha 22 de agosto de 1986 INFONAVIT concedió a la C. CORONA MUNOZ MARIA GUADALUPE el crédito número 8602530401, por un monto de \$5,466.50 (CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS 50/100 M.N.) mismo que ejerció para adquirir la vivienda antes mencionada, asimismo con fecha once de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, I.N.F.O.N.A.V.I.T. hizo entrega del certificado de entrega de vivienda, por otra parte menciona que el treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta y siete las partes celebraron instrumento notarial número 8614540-1 en la que se hace constar la transmisión de la propiedad en ejecución de fideicomiso y extinción parcial del mismo, transmisión de propiedad de la construcción mutuo con interés y constitución de garantía hipotecaria, asimismo menciona que en dicho documento se estipula que si el trabajador dejara de cubrir dos mensualidades, dejará de percibir un salario y no diera el aviso por escrito a INFONAVIT serían causas cancelación de crédito. Por lo que al no haber dado el aviso correspondiente y haber dejado de cubrir las mensualidades correspondientes la parte actora sostiene la procedencia de su acción y en consecuencia la cancelación y rescisión del crédito otorgado. Por tanto se ordena notificar y emplazar a la demandada MARIA GUADALUPE CORONA MUNOZ por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, y se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de circulación en la población en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial haciéndose saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra. Se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparecen por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Boletín Judicial. Dado a los veintidós días del mes de abril del año 2003.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Benito Juárez Ortiz.-Rúbrica.

951-A1.-13, 22 mayo y 2 junio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

En el expediente número 588/02 relativo al juicio ordinario civil (cancelación y rescisión de crédito) promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, por conducto de sus apoderados legales ALFREDO FILEMON BARRERA BADILLO, GUILLERMO SOTO MELENDEZ, CRISPIN CASTRO CAZARES Y CESAR ALFREDO BARRERA SANDOVAL, en contra de RUBIO GONZALEZ CONSTANTINO Y OCAMPO OCAMPO MARIA JUANA, manifiesta principalmente siguientes prestaciones: 1) La cancelación y rescisión del crédito número 9000103045, por un monto de 148,0000 VSMGM en el D.F., mismo que el hoy demandado en compañía de su cónyuge, ejerció para adquirir la vivienda ubicada en la manzana K, lote 2, Edificio C, departamento 101, Conjunto Habitacional "San Rafael Coacalco", Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México; 2) La declaración judicial de rescisión del contrato de transmisión de propiedad en ejecución de fideicomiso y extinción parcial del mismo, transmisión de propiedad de la construcción, otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria, celebrado por mí representada y el hoy demandado RUBIO GONZALEZ CONSTANTINO con el consentimiento de su cónyuge OCAMPO OCAMPO MARIA JUANA; fundándose en los hechos y preceptos de derecho que estimó aplicables, el 06 de enero de 1990, la actora concedió a RUBIO GONZALEZ CONSTANTINO el crédito número 9000103045, mismo que ejerció para adquirir la vivienda señalada como su domicilio para ser emplazada a juicio; lo que se acredita con el respectivo certificado de entrega de vivienda; con fecha 27 de octubre de

1990, mi mandante otorgó el certificado de entrega de vivienda mencionado al acreditado para que tomará posesión del inmueble precisado en el hecho que antecede, en el que consta el nombre y firma de su cónyuge OCAMPO OCAMPO MARIA JUANA, documento en el cual el demandado se obligó a cumplir con cada una de las cláusulas contenidas en el mismo; a través de tal certificado se llevó a cabo la entrega de la vivienda ya mencionada, cumpliendo así mi mandante con su obligación pactada, debiendo señalarse que en el certificado en el apartado 12 incisos A) y F) la cancelación del crédito, y rescisión de la operación sin necesidad de declaración judicial para el caso de que el trabajador dejaré de cubrir las respectivas amortizaciones del crédito o bien que el trabajador no de aviso por escrito al INFONAVIT en el caso de que cambie de patrón o deje de percibir su salario por cualquier causa dentro de los quince días siguientes a aquel en que se de el hecho. Con el contrato privado de fecha 13 de agosto de 1991, la actora y el hoy demandado con el consentimiento de su cónyuge, celebraron el instrumento número 9008816-1, en el cual se hace constar la transmisión de la propiedad en ejecución de fideicomiso y extinción parcial del mismo y la transmisión de propiedad de la construcción, otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria, respecto del bien inmueble relacionado con los presentes autos, el cual fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 1116, volumen 1156, libro primero, sección primera, así como bajo la partida 779, volumen 546, libro segundo, sección primera, ambas de fecha 04 de junio de 1993. Ahora bien del instrumento en comento se estipula en la cláusula décima cuarta inciso 1) y 4) la cancelación del crédito y rescisión de la operación transmisora de dominio sin necesidad de declaración judicial para el caso de que el trabajador dejare de cubrir dos pagos consecutivos o tres no consecutivos en el curso de un año o bien que el trabajador no de aviso por escrito al INFONAVIT en el caso de que cambie de patrón o deje de percibir salario por cualquier causa dentro de los quince días siguientes a que se de el hecho. Es el caso de que el demandado RUBIO GONZALEZ CONSTANTINO, ha incurrido en las causales de rescisión del contrato base de la acción y cancelación del crédito concedido ya mencionadas, toda vez que su último abono de forma irregular lo realizo en el primer bimestre de 2002, adeudando actualmente la cantidad de 120.9020 VSMGM en el D.F. con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a juicio a RUBIO GONZALEZ CONSTANTINO Y OCAMPO OCAMPO MARIA JUANA, por edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en la población en donde se haga la citación, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado ese tiempo no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Coacalco, México a 11 de abril del año 2003.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Yolanda Moreno Rodríguez.-Rúbrica.

951-A1.-13, 22 mayo y 2 junio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

En autos del expediente 148/03, relativo al juicio ordinario civil (cancelación y rescisión de crédito) promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ANTONIO GARCIA OROZCO Y MARIA OROZCO MARTINEZ, se demandan las siguientes prestaciones: A) La cancelación y rescisión del crédito concedido número 9200312784, en atención al artículo 49 de la

Ley del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, mismo que el demandado en compañía de su cónyuge ejerció para adquirir la vivienda ubicada en la Avenida Presidentes Coacalco, manzana L, lote 7, edificio 19, departamento 202, Unidad Habitacional "Morelos y Pavón", conocida actualmente como "Potrero La Laguna", segunda sección, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México. B) La declaración judicial de rescisión del contrato de compraventa, otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria, celebrado por la actora y el demandado ANTONIO GARCÍA OROZCO con el consentimiento de su cónyuge MARIA OROZCO MARTINEZ, respecto del inmueble de referencia. C) La desocupación y entrega física y material que deberán de hacer los demandados del inmueble mencionado de los dos incisos que anteceden a la parte actora, con sus mejoras y accesiones. D) Para el caso de que haya hecho alguna amortización o pago respecto del crédito que se le concedió, la misma quede a favor de la parte actora, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 49 de la Ley del INFONAVIT. E) El pago de los daños y perjuicios que se hubieren ocasionado el inmueble antes referido, a juicio de peritos, mismos que deberán de ser cuantificados en ejecución de sentencia. F) El pago de los gastos y costas que origine esta instancia, para el caso de temeraria oposición, fundándose para ello en los hechos y preceptos de derecho que estimó aplicable al caso. La parte actora manifiesta que con fecha 30 de noviembre de 1992 concedió al señor ANTONIO GARCÍA OROZCO, el crédito número 9200312784, por un monto de 207.0000 VSMGM en el D.F. mismo que en compañía de su cónyuge MARIA OROZCO MARTINEZ ejerció para adquirir el inmueble antes mencionado, en la misma fecha mencionada en el hecho que antecede la parte actora otorgo a los hoy demandados la posesión jurídica y material del inmueble materia de esta demanda a través de certificado de vivienda que fue entregado en original a los hoy demandados. Como se acredita con el contrato de fecha 22 de marzo de 1993 la actora y los demandados celebraron el instrumento número 0998325-1, en el que se hace constar la compraventa, otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria respecto de la vivienda antes mencionada, mismo que fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 240, volumen 1128, libro primero, sección primera, así como bajo la partida 168, volumen 551, libro segundo, sección primera, ambas de fecha 26 de mayo de 1993, en el instrumento se estipula la cancelación del crédito y rescisión de la operación transmisora de dominio sin necesidad de declaración judicial para el caso de que el trabajador dejare de cubrir dos pagos consecutivos o tres no consecutivos en el curso de un año de las cuotas de amortización del crédito. El demandado hizo su último abono en el mes de julio de 1993, adeudando actualmente a la parte actora la cantidad de 332.7973 VSMGM. Asimismo con fundamento en el artículo 49 y demás relativos y aplicables de la Ley del Infonavit, queda a favor de la parte actora cualquier cantidad que haya abonado el demandado. Por tanto con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a los codemandados ANTONIO GARCÍA OROZCO Y MARIA OROZCO MARTINEZ, por edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de circulación de la población donde se haga la citación, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra. Se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento de Ley respectivo, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código Legal en consulta. Coacalco, México a 24 de abril del año dos mil tres.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Yolanda Moreno Rodríguez.-Rúbrica.

951-A1.-13, 22 mayo y 2 junio.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

HECTOR SALINAS NAVA Y ALMA ROSA SANCHEZ CANO.

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), ha promovido por su propio derecho, en su contra, ante este Juzgado bajo el expediente número 917/2002, juicio ordinario civil-cancelación y rescisión de contrato, las siguientes prestaciones: a) La cancelación y rescisión del crédito concedido número 8900502376, b) La declaración judicial de rescisión del contrato de transmisión, c) La desocupación entrega física y material que a de hacer la demandada, . . . respecto del inmueble ubicado en la manzana E, Prolongación 5, edificio 19, Departamento 301, Conjunto Habitacional San Pablo Tultepec, Estado de México. en virtud de que se ignora su domicilio, se les emplaza por medio de edictos de la tramitación del presente juicio, haciéndoseles saber que deberán de apersonarse a juicio dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que puedan representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código en consulta. Quedando a su disposición las copias simples exhibidas en la Secretaría de este Juzgado para su mayor ilustración.

Para su publicación por tres veces dentro de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad. Se expide en el local de este Juzgado a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Sergio E. Cuevas González.-Rúbrica.

951-A1.-13, 22 mayo y 2 junio.

JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O

PEREZ GARCIA OFELIA EDELMIRA.

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), promueve ante este Juzgado bajo el expediente número 52/2003, juicio ordinario civil rescisión de contrato, en su contra respecto de la vivienda ubicada en la manzana veinticuatro, lote uno, edificio seis, departamento quinientos uno, Fraccionamiento Hogares de Atizapán, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

PARTE CONDUCENTE DE LA DEMANDA.- EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), demanda de PEREZ GARCIA OFELIA EDELMIRA, las siguientes prestaciones:

a).- La cancelación y rescisión del crédito concedido número 8800607784, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 49 y demás relativos y aplicables de la Ley del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, mismo que la hoy demandada ejerció para adquirir la vivienda ubicada en la manzana 24, lote uno, edificio 6, departamento 501, Fraccionamiento Hogares de Atizapán, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

b).- La declaración judicial de rescisión del contrato de compraventa, otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria, celebrado por nuestra representada y la hoy demandada OFELIA EDELMIRA PEREZ GARCIA, respecto de la vivienda señalada como su domicilio para ser emplazada a juicio, siendo que como consecuencia de tal rescisión, deberá girarse

oficio de estilo al C. Registrador de la Propiedad y de Comercio adscrito ha este juzgado a fin de que proceda a hacer las anotaciones relativas a la cancelación y tildación total de la inscripción de las operaciones materia del juicio, de acuerdo a los datos proporcionados en el quinto punto petitorio de esta demanda.

c).- La desocupación y entrega física y material que deberá hacer la demandada del inmueble mencionado en los dos incisos que anteceden, a nuestro mandante, con sus mejoras y acciones, como consecuencia de la rescisión que se demanda.

d).- La declaración judicial para el caso de que la hoy demandada haya hecho alguna amortización o pago respecto del crédito que se le concedió, el mismo quede en favor de nuestro representado, atento a lo estipulado en los documentos base de la acción y conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley del INFINAVIT.

e).- El pago de los daños y perjuicios que se hubieren ocasionado al inmueble antes referido, a juicio de peritos, mismos que deberán ser cuantificados en ejecución de sentencia.

f).- El pago de los gastos y costas que origine esta instancia, para el caso de temeraria oposición.

Y se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 y 1.174 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación en la población donde se haga la citación. Atizapán de Zaragoza, seis de mayo del año dos mil tres.-Doy fe.-La Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Benítez Romero.-Rúbrica.

951-A1.-13, 22 mayo y 2 junio.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O S

Exp. 4649/2003, IRENE MATILDE HERNANDEZ URBAN, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado Xoaltenco, sito en la calle Francisco I. Madero No. 40, Barrio de Santa Isabel, municipio de Tultepec, México; mide y linda: por el norte: 13.00 m. linda con Mauro Vázquez Solano; por el sur: mide 13.00 m linda con calle pública Francisco I. Madero; por el oriente: mide 10.00 m linda con Santiago Romero Hernández (anteriormente Suc. de Loreto Santillán y por el poniente: mide 10.00 m linda con Mauro Vázquez Solano (anteriormente Paula Hernández viuda de Viquez, con una superficie de: 130.00 m2. de terreno y 180.00 m2. de construcción.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 07 de mayo del 2003.-La C. Registradora, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

1634.-13, 16 y 21 mayo.

Exp. 4711/2003, VICTOR GUILLERMO LOPEZ VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado Oxtoc, sito en la Avenida Oxtoc, sin número, Colonia Oxtoc, municipio de Tultepec, México; mide y linda: por el norte: 11.00 m linda con calle pública sin nombre (anteriormente Alberto Carbajal); al sur: mide 11.00 m linda con Christian Alexander López Vázquez (anteriormente Victor Guillermo López Vázquez), por el oriente: mide 11.00 m linda con Avenida Oxtoc y por el poniente: mide 11.00 m linda con Isabel Peláez Avalos. Con una superficie de: 121.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 07 de mayo del 2003.-La C. Registradora, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

1635.-13, 16 y 21 mayo.

Exp. 4710/2003, CHRISTIAN ALEXANDER LOPEZ VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado Oxtoc, sito en la Avenida Oxtoc sin número, Colonia Oxtoc, municipio de Tultepec, México; mide y linda: por el norte: 11.00 m linda con Victor Guillermo López Vázquez; al sur: mide 11.00 m linda con Andrés Avellano Mendoza; al oriente: mide 11.00 m linda con Avenida Oxtoc y al poniente: mide 11.00 m linda con Isabel Peláez Avalos, con una superficie de 121.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 07 de mayo del 2003.-La C. Registradora, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

1636.-13, 16 y 21 mayo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE SULTEPEC E D I C T O S

Exp. No. 385/01, PEDRO RIOS MADRID, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Simón, Municipio de Amatepec, Distrito de Sultepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 28.70 m con calle Guillermo Prieto; al sur: 30.50 m con Ovispo Arroyo Rojo, al oriente: 12.20 m con Rodolfo Eugenio Salvador; al poniente: 20.85 m con Vicente Alejandro H. Superficie aproximada de 429.65 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 28 de marzo del 2003.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

1643.-13, 16 y 21 mayo.

Exp. 70/26/03, MANUEL LISMO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pedro Limón, Municipio de Tlatlaya, Distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 47.24 m colinda con el vendedor Ecleserío Lismo Saucedo; al sur: 43.00 m colinda con Silvestre Macedo Galindo; al oriente: 9.05 m colinda con carretera que conduce a la Cd. de Arcelia Gro.; al poniente: 14.56 m colinda con Ecleserío Lismo Saucedo.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 27 de marzo del 2003.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1643.-13, 16 y 21 mayo.

Exp. 71/27/03, HERMILO HERNANDEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pedro Limón, Municipio de Tlatlaya, Distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 13.50 m colinda con Catalino Hernández; al sur: 13.50 m colinda con calle; al oriente: 13.00 m colinda con Gabriel Sotelo; al poniente: 13.00 m colinda con calle. Superficie aproximada de 175.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 27 de marzo del 2003.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1643.-13, 16 y 21 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O S**

Exp. 1511/410/02, JOSE NICOLAS SOSA GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Venustiano Carranza No. 609, Barrio de San Francisco, San Mateo Atenco, Municipio de San Mateo Atenco, Distrito de Lerma, México, que mide y linda: al norte: 76.20 m y colinda con calle Emilio Carranza; al sur: 75.50 m y colinda con Rafael Escutia; al oriente: 32.80 m y colinda con Felipe Segura; al poniente: 33.00 m y colinda con calle Buenavista. Superficie 2,421.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma de Villada, Méx., a 31 de marzo del 2003.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1643.-13, 16 y 21 mayo.

Exp. 1369/02, C. LUCIO PALOMARES RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Independencia, Barrio de San Francisco, San Mateo Atenco, Municipio de San Mateo Atenco, Distrito de Lerma, México, que mide y linda: al norte: 19.00 m y colinda con Margarito Muñoz Escutia; al sur: 19.00 m y colinda con Mauro Martínez; al oriente: 6.50 m y colinda con Margarito Muñoz Escutia; al poniente: 6.50 m y colinda con Avenida Independencia. Superficie 123.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma de Villada, Méx., a 31 de marzo del 2003.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1643.-13, 16 y 21 mayo.

Exp. 1388/02, MIGUEL GARCIA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 9 de Agosto s/n, Municipio de Xonacatlán, Distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 23.00 m con calle 9 de Agosto; al sur: 23.00 m con Silvia García Valdez; al oriente: 10.00 m con Anita García Valdez; al poniente: 10.00 m con Santiago García Reyes. Superficie 230.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, Méx., a 31 de marzo del 2003.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1643.-13, 16 y 21 mayo.

Exp. 992/253/02, ANA MARIA SANCHEZ BARRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Llano del Compromiso, lote No. 4, Municipio de Ocoyoacac, Distrito de Lerma, México, que mide y linda: al norte: 15 m con Ma. Laura Hernández Arteaga; al sur: 15 m con Eduardo Benítez Ortiz; al oriente: 13.5 m con privada; al poniente: 13.5 m con Marcial Silva. Superficie 200.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, Méx., a 28 de abril del 2003.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1643.-13, 16 y 21 mayo.

Exp. 993/254/02, LEONILA LARA PEÑALOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Plan de Labores s/n, Bo. Santa María, Municipio de Ocoyoacac, Distrito de Lerma, México, que mide y linda: al norte: 13.60 m con Benigno Vásquez Campos; al sur: 17.90 m con herederos de Sebastián Rivera Ríos; al oriente: 71.30 m con Jorge Ibarra Acosta; al poniente: 71.80 m con Carmen García Bobadilla. Superficie 1,126.37 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, Méx., a 28 de abril del 2003.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1643.-13, 16 y 21 mayo.

Exp. 873/223/02, ABEL ELENO MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Flores del Rincón s/n, Bo. Santa María, Municipio de Ocoyoacac, Distrito de Lerma, México, que mide y linda: al norte: 20.00 m con Roberto Arroyo; al sur: 20.00 m con Gilberto Gómez y Adalberto Santiago; al oriente: 10.00 m con Antonio Torres; al poniente: 10.00 m con Mercedes Cuéllar y salida al poniente de 2.50 m de ancho. Superficie 200.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, Méx., a 28 de abril del 2003.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1643.-13, 16 y 21 mayo.

Exp. 593/140/02, MA. DEL ROSARIO BECERRA GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cda. La Finca s/n, Col. Guadalupe Hidalgo El Pedregal, Municipio de Ocoyoacac, Distrito de Lerma, México, que mide y linda: al norte: 11.60 m con Cda. La Finca; al sur: 11.30 m con Escuela Preparatoria; al oriente: 18.40 m con C. Cruz Palacio Tejeda; al poniente: 18.38 m con C. Alejandro Sámano Uribe. Superficie 208.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, Méx., a 28 de abril del 2003.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

1643.-13, 16 y 21 mayo.

Exp. 422/02, JESUS GONZALEZ BECERRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cda. La Finca s/n, Col. Guadalupe Hidalgo El Pedregal, Municipio de Ocoyoacac, Distrito de Lerma, México, que mide y linda: al norte: 11.60 m con Cda. La Finca; al sur: 11.30 m con Escuela Preparatoria; al oriente: 18.38 m con C. Rossana Meza Bernardino; al poniente: 18.35 m con C. Piedad Arriaga Ibarra. Superficie 208.32 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, Méx., a 31 de marzo del 2003.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1643.-13, 16 y 21 mayo.

Exp. 1152/02, JAQUELINA LEONARDO PUERTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Nicolás Bravo No. 87, Bo. El Arenal, Villa Cuauhtémoc, Municipio de Otzoloitepec, Distrito de Lerma, México, que mide y linda: al norte: 08.50 m con calle Nicolás Bravo; al sur: 08.50 m con Paula Valencia; al oriente: 23.30 m con Gregorio Trujillo Valencia; al poniente: 23.40 m con Candelaria Lázaro. Superficie 198.48 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, Méx., a 28 de abril del 2003.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1643.-13, 16 y 21 mayo.

Exp. 956/238/02, JUVENTINO VILLAVICENCIO LABASTIDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio del Durazno, La Concepción de Hgo., Municipio de Otzoloitepec, Distrito de Lerma, México, que mide y linda: al norte: 39.33 m con herederos de Martiniano Camacho; al sur: 39.33 m con camino vecinal; al oriente: 36.50 m con Gregorio Villavicencio Labastida; al poniente: 36.50 m con caño regador. Superficie 1,420.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, Méx., a 28 de abril del 2003.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1643.-13, 16 y 21 mayo.

Exp. 1436/00, CLOTILDE ZAVALA DE CORTEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de Jilotzingo, Villa Cuauhtémoc, Municipio de Otzoloitepec, Distrito de Lerma, México, que mide y linda: al norte: 74.40 m con herederos del finado Pablo Velázquez; al sur: 7.30 m con Eusebio Calixto; al oriente: 76.00 m con Fidel Rafael; al poniente: 73.50 m con Facundo Apolinar.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, Méx., a 28 de abril del 2003.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1643.-13, 16 y 21 mayo.

Exp. 1371/02, C. JOSE JUAN ELIAS MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 2 de Abril, Bo. de San Francisco, Municipio de San Mateo Atenco, Distrito de Lerma, México, que mide y linda: al norte: 15.00 m y colinda con Víctor Escutia Porcayo; al sur: 15.00 m y colinda con Camino Nacional y 2 de Abril; al oriente: 10.00 m y colinda con Angel Colín Arellano; al poniente: 10.00 m y colinda con Filiberto Zepeda Alcántara. Superficie 150.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma de Villada, Méx., a 28 de abril del 2003.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1643.-13, 16 y 21 mayo.

Exp. 1383/393/02, FEDERICO ORTEGA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Dom. Conocido s/n, Barrio de San Lucas, Municipio de San Mateo Atenco, Distrito de Lerma, México, que mide y linda: al norte: 12.00 m con Carlos López Villanueva; al sur: 12.00 m con camino de paso; al oriente: 16.00 m con Melchor Reyes Heras; al poniente: 16.00 m con servidumbre de paso y/o Carlos López V. Superficie 192.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma de Villada, Méx., a 28 de abril del 2003.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1643.-13, 16 y 21 mayo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANCINGO E D I C T O S

Exp. 266/73/03, JUAN ANGEL GOMEZ DE LA GARZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido en La Finca, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, que mide y linda: al norte: 2 líneas, la primera de 149.00 m con Encarnación Montes de Oca, con canal de agua de riego de por medio de un metro de ancho, la segunda de 31.00 m con Rosa Mendoza de Puebla; al sur: 180.00 m con Inés Arizmendi; al oriente: 26.00 m con Encarnación Montes de Oca; al poniente: dos líneas, la primera de 13.00 m con la calle y la segunda de 13.00 m con Rosa Mendoza de Puebla. Superficie de 4,277.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 11 de marzo del 2003.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

1643.-13, 16 y 21 mayo.

Exp. 250/64/03, OCTAVIANO SERAFIN ALBARRAN AYALA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Comunidad de la Audiencia, municipio de Tonatico, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 24.00 m con Sr. Rómulo Gómez; al sur: 38.60 m con Sr. Ricardo Gómez; al oriente: 25.60 m con Sr. Rómulo Gómez; al poniente: 46.90 m con carretera. Superficie aproximada de 1,127.44 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 7 de marzo del 2003.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

1643.-13, 16 y 21 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O S**

Exp. 142/67/03, SILVIA GOMEZ ESPINOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 20 de Noviembre No. 314, municipio de Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, México, que mide y linda: al norte: 11.00 m con Ernesto Gómez Cantoral y 1.70 m con servidumbre; al sur: 11.00 m con Heriberto Huertas; al oriente: 8.00 m con Juan Avila; al poniente: 8.00 m con Ernesto Gómez Cantoral. Superficie de 88 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 21 de abril del 2003.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

1643.-13, 16 y 21 mayo.

Exp. 891/286/02, SEVERO JUAN GONZALEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Josefa Ortiz de Domínguez, al lado norte del municipio, municipio de Mexicaltzingo, distrito de Tenango del Valle, que mide y linda: al norte: 34.80 m con María Belén Lara Casas; al sur: 32.00 m con María del Carmen Espinoza Valdez; al oriente: 12.15 m con Ted Oliver Rossano González; al poniente: 12.15 m con calle Josefa Ortiz de Domínguez. Superficie de 405.81 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 10 de julio del 2002.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

1643.-13, 16 y 21 mayo.

Exp. 202/83/03, VICTOR MANUEL RAMIREZ LEONARDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Morelos No. 123, Santiago Tlapiapa,

municipio de Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, que mide y linda: al norte: 11.46 m con Javier Ramírez Leonardo; al sur: 11.80 m con Gonzalo Miramón; al oriente: 36.10 m con Julia Rosendo González; al poniente: 36.10 m con Fernando Aguilar. Superficie de 421.64 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 1º de abril del 2003.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

1643.-13, 16 y 21 mayo.

Exp. 212/89/03, PAULA MANJARREZ NAJERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Morelos No. 306, municipio de San Antonio la Isla, distrito de Tenango del Valle, que mide y linda: al norte: 22.20 m y colinda con propiedad de Flora Manjarrez Najera; al sur: 22.20 m y colinda con propiedad de Basilio Carrillo; al oriente: 15.30 m y colinda con la calle de Nicolás Bravo; al poniente: 15.30 m colinda con propiedad de Francisco Manjarrez. Superficie de 339.66 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 25 de abril del 2003.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

1643.-13, 16 y 21 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O S**

Exp. No. 81/34/03, ELIAS FLORES CASTAÑEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Plutarco González, municipio de Almoloya de Alquisiras, distrito de Sultepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 60.00 m con Anselmo y Cándido Hernández Castañeda; al sur: 88.60 m con Cándido y Anselmo Hernández Castañeda; al oriente: 105.40 m con Juana Flores Castañeda; al poniente: 167.00 m con Bernardina Flores Castañeda. Superficie aproximada de 10,119.66 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 7 de abril del 2003.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1643.-13, 16 y 21 mayo.

Exp. No. 74/30/03, BERNARDINA FLORES CASTAÑEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Plutarco González, municipio de Almoloya de Alquisiras, distrito de Sultepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 66.00 m con los Sres. Anselmo y Cándido Hernández Castañeda; al sur: 78.00 m con el Sr. Juan Hernández Morales; al oriente: 135.00 m con el Sr. Elías Flores Castañeda; al poniente: 129.00 m con el Sr. Bonfilio Jiménez Acosta. Superficie aproximada de 9,504.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 27 de marzo del 2003.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1643.-13, 16 y 21 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O S**

Exp. No. 64/25/03, JUAN PEREZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de la Veracruz, municipio de Zacualpan, distrito de Sultepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 17.30 m linda con Martha Pérez Pérez; al sur: 13.30 m linda con Amada Ronces Flores; al oriente: 12.90 m linda con David Pérez Pérez; al poniente: 5.80, 4.00 y 5.85 m linda en tres líneas con camino vecinal y Abdenago Pérez Ronces. Superficie aproximada de 229.41 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 24 de marzo del 2003.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1643.-13, 16 y 21 mayo.

Exp. No. 61/22/03, LETICIA GAMA SANCHEZ Y SALOMON PEREZ PEREZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio La Goleta, municipio de Zacualpan, distrito de Sultepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 14.06 m linda con calle Asociación Zacualpense; al sur: 10.88 m linda con propiedad de Olga Hernández; al oriente: 6.17 m linda con propiedad del Sr. Fernando Macedo Morales; al poniente: 7.20 m linda con propiedad del Profr. Cristóbal Bernal. Superficie aproximada de 83.29 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 24 de marzo del 2003.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1643.-13, 16 y 21 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O S**

Exp. No. 73/29/03, FULGENCIO DIAZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio Melchor Ocampo, municipio de Zacualpan, distrito de Sultepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 43.30 m linda con carretera a Tetzicapan; al sur: 44.90 m linda con propiedad del Sr. Ricardo Díaz E.; al oriente: 17.80 m linda con propiedad del Sr. Carlos Ménez; al poniente: 24.70 m linda con propiedad del Sr. Aniceto Díaz D. Superficie aproximada de 937.12 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 27 de marzo del 2003.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1643.-13, 16 y 21 mayo.

Exp. No. 617/197/02, JESUS GENARO CARBAJAL SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de la Veracruz, camino a Cruz de Misión, municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 45.05 m con Juan y Félix Hernández; al sur: 30.00 m con Gumecindo Hernández; al oriente: 42.40 m con Maximiliano Campuzano; al poniente: 37.40 m con León Arellano. Superficie aproximada de 1,496.25 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 7 de octubre del 2002.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1643.-13, 16 y 21 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 2760/03, PETRA DELGADO VALDES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Hermenegildo Galeana, Col. Cristo Rey, municipio de Toluca, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 7.50 m colinda con Ernesto Delgado Maruri; al sur: 7.50 m colinda con la calle Hermenegildo Galeana; al oriente: 15.00 m colinda con Francisco Díaz Gutiérrez; al poniente: 15.00 m colinda con Juan García. Superficie de 112.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 4 de abril del 2003.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

1643.-13, 16 y 21 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O S**

Exp. 1176/99, DAVID ESTRADA GOMEZTAGLE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Amanalco de Becerra, municipio de Amanalco de Becerra, distrito de Valle de Bravo, mide y linda: al norte: 21.00 m con Yolanda Estrada Gómeztagle; al sur: 23.00 m con José Luis Estrada; al oriente: 13.30 m con privada; al poniente: 13.30 m con propiedad privada. Superficie aproximada de 289.10 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 10 de abril del 2003.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

1643.-13, 16 y 21 mayo.

Exp. 434/02, SERAFIN VERA CATARINO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en denominado El Fresno, municipio de Villa de Allende, distrito de Valle de Bravo, mide y linda: al norte: 86.00 m linda con Agripina Gómez D.; al sur: 99.00 m linda con Antonia de Jesús A.; al oriente: 45.00 m linda con Claudia Vera Catarino; al poniente: 44.00 m linda con Elodia Vera Catarino. Superficie aproximada de 4,116.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 13 de junio del 2002.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

1643.-13, 16 y 21 mayo.

Exp. 645/02, GEORGINA Y SONIA OSORIO VILCHIS, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Andador sin nombre, departamento No. 12, Colónnes, municipio de Valle de Bravo, distrito de Valle de Bravo, mide y linda: al norte: 5.85 m con andador s/n; al sur: 5.85 m con andador s/n; al oriente: 9.90 m con Cancha de Básquet Ball; al poniente: 9.90 m con Abdías Mejía Medrano. Superficie aproximada de 58.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 28 de abril del 2003.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

1643.-13, 16 y 21 mayo.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 9
TOLUCA, MEXICO
E D I C T O**

Toluca, Estado de México, a 28 de marzo de 2003.

**C. JUANA ALBINO CARMONA
PRESENTE.**

Por medio de este Edicto, se le emplaza al efecto de que comparezca al Juicio Agrario de Reconocimiento de Derechos Sucesorios, que promueve en contra de Usted, VALENTIN MATEOS VILCHIS, dentro del poblado de LA LOMA, Municipio de VILLA VICTORIA, Estado de México, en el expediente 289/2003, en la audiencia de ley que tendrá verificativo el próximo cuatro de junio a las catorce horas, en el local de este Tribunal que se ubica en José María Luis Mora número 117, esquina Jaime Nuño, Colonia Vidriera, en esta Ciudad de Toluca, México, quedando a su disposición las copias de traslado en el propio Tribunal.

A T E N T A M E N T E

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 9**

**LIC. MOISES JIMENEZ GARNICA
(RUBRICA).**

Publíquese el presente Edicto por dos veces dentro del término de dos veces dentro del término de diez días en la Gaceta del Gobierno del Estado, el periódico El Herald, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de Villa Victoria, y en los Estrados del Tribunal, debiéndose hacer la última publicación por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia.

1618.-13 y 20 mayo.

**BOMBAS DE CALOR S.A. DE C.V.
TOLUCA, MÉXICO
CONVOCATORIA**

EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE BOMBAS DE CALOR, S.A. DE C.V. EN CUMPLIMIENTO EN SU ARTICULO VIGÉSIMO DE LA ACTA CONSTITUTIVA, CONVOCA A UNA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS QUE TENDRA VERIFICATIVO EN SU DOMICILIO FISCAL UBICADO EN AVENIDA MORELOS 1008 L-7, COL. MERCED, EN ESTA CIUDAD DE TOLUCA, MÉXICO, EL DIA 14 DE MAYO DEL 2003 A LAS 13 HRS DEL AÑO EN CURSO, EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 182 Y 183 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES EN EL CUAL SE TRATARAN LOS SIGUIENTES PUNTOS.

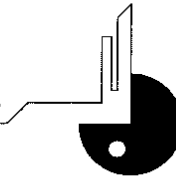
ORDEN DEL DIA

1. LISTA DE ASISTENCIA
2. DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS DEL PERIODO 2002
3. ASUNTOS GENERALES
4. CLAUSURA DE LA ASAMBLEA

**REPRESENTANTE LEGAL
JOSE LUIS ALMAZAN CONTRERAS
(RUBRICA).**

1625.-13 mayo.

**Construeficiencia
y Diseño s.a. de c.v.**



"CONSTRUEFICIENCIA Y DISEÑO" s.a. de c.v.

Convoa a sus accionistas para la celebración de **Asamblea Extraordinaria** a celebrarse el próximo 10 de Junio de 2003, en el domicilio social de la Sociedad a las 17:00 Hrs., bajo el siguiente orden del día:

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Declaración de Quórum.
- 3.- Lectura del Acta Anterior y en su caso, aprobación.
- 4.- Discusión sobre las acciones de la sociedad.
- 5.- Discusión sobre la Administración de la sociedad.
- 6.- Otorgamiento y Revocación de Poderes.
- 7.- Asuntos Generales.

ATENTAMENTE

**ARQ. JESÚS AGUILAR ILLESCAS
ADMINISTRADOR ÚNICO
(RUBRICA).**

1617.-13 mayo.



Gobierno del Estado de México

Dirección de Administración
Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 014

El Gobierno del Estado de México, a través del Instituto de Salud del Estado de México y con fundamento de lo dispuesto por los artículos 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 27 fracción I, 28, 29, 30, 39, 40, 41, 60 y 61 de la Ley de Adquisiciones de Bienes Muebles y Servicios del Estado de México y demás disposiciones y aplicables.

A las personas físicas o jurídicas colectivas con capacidad legal para presentar ofertas, a participar en la LICITACION PUBLICA en la modalidad de contrato abierto que a continuación se indica:

Partida	Cantidad	Descripción	Costo en compranET	Fecha de entrega	Horario de entrega
44064003-024-03					
MEDICAMENTOS					
PSICOTROPICOS Y PROGRAMAS					
CONTRATO ABIERTO					
1	104	ACETAMINOFEN 500 MG. TABLETAS	\$1,500	21/05/2003	19/05/2003 10:30 horas
2	105	ACETAMINOFEN 300 MG. SUFOSITORIOS	\$1,450	21/05/2003	26/05/2003 10:30 horas
3	106	ACETAMINOFEN 100 MG. SOLUCION ORAL.			
4	262	LIDOCAINA 2% T GR. SOL. INY. 50 ML			
5	402	CLORFENIRAMINA 4 MG. TABLETAS			

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en internet: <http://www.mexico.compranet.gob.mx>, o bien para venta en: Av. Independencia Ote. No. 1009, Colonia Reforma, C.P. 50070, Toluca, México y para consulta en Av. Manuel Garduño lotes del 18 al 21 Fraccionamiento San Antonio Buenavista; con el siguiente horario: 9:00 A.M. a 14:00 P.M.

- * La forma de pago es: En convocante: efectivo, cheque certificado o de caja a favor del Instituto de Salud del Estado de México. En compranET mediante los recibos que genera el sistema.
- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la Sala número dos de usos múltiples del Instituto de Salud del Estado de México, ubicado en: Av. Independencia Ote. 1009 Col. Reforma, C.P. 50070, Toluca, México.
- * El Acto de presentación y apertura de propuestas técnicas se llevará a cabo en la Sala número dos de usos múltiples del Instituto de Salud del Estado de México, ubicado en: Av. Independencia Ote. 1009 Col. Reforma, C.P. 50070, Toluca, México.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- * La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.
- * Lugar de entrega: libres de todo costo en los almacenes (y no a pie de camión) de las Unidades Médicas y Jurisdicciones dependientes de este Organismo, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 hrs., en los lugares señalados en el punto 1.3.1 inciso A de las bases; a excepción de las partidas números 9, 10, 13, 33, 56, 59, 60, 62, 70, 71, 85, 91, 92, 93 y 100 que serán entregadas en el Almacén General Toluca, bajo las mismas condiciones anteriormente citadas.
- * Plazo de entrega: la empresa adjudicada realizará la entrega de los bienes en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud de la Unidad Médica o Jurisdiccional.
- * Las condiciones de pago serán: El pago se efectuara dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura correspondiente en la Caja General del Instituto que ampare la entrega recepción de los bienes, no se aplicarán intereses, no se otorgara anticipo, ni tampoco se emitirán pagarés.
- * Garantía: El proveedor deberá garantizar los bienes por un periodo mínimo de 24 meses contados a partir de la entrega de los bienes en los almacenes respectivos.

Toluca, México 13 de mayo de 2003
M.A. FRANCISCO BERTERAME BARQUIN
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION
 (RUBRICA)

1638.-13 mayo.



Gobierno del Estado de México
 Secretaría de Educación Cultura y Bienestar Social
 Servicios Educativos Integrados al Estado de México

Departamento de Adquisiciones
 Licitación Pública Nacional

El Gobierno del Estado de México, a través de los Servicios Educativos Integrados al Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 129 de la Constitución Política Local y los artículos 27 Fracción I, 28, 29, 30 y 39 de la Ley de Adquisiciones de Bienes Muebles y Servicios del Estado de México y demás disposiciones aplicables:

C O N V O C A

A las personas físicas o morales con capacidad legal administrativa, técnica y financiera para presentar ofertas, a participar en las licitaciones públicas que a continuación se indican:

No. de licitación	Descripción Específica	Costo de las bases	Venta de Bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
44074001-006-03 Contratación del Servicio de Rehabilitación de la Red de Energía Eléctrica (Normal de Teneria)	Suministro y Colocación de Cable, Lámparas, Condulet de Aluminio, etc.	\$1,500 Costo en compraNET: \$1,400	Mayo 13, 14, 16, 19, 20 Y 21	20/05/2003 10:00 HORAS	26/05/2003 10:00 HORAS	26/05/2003 10:00 HORAS

- * Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.mexico.compranet.gob.mx>, o bien en: Av. Prof. Agripín García Estrada No. 1306, colonia Santa Cruz Atzacapotzaltongo, C.P. 50030, Toluca, México; en el siguiente horario: 10:30 a 14:30 horas, o bien al tel. (0172) 279-77-00, ext. 7596
- * La procedencia de los recursos es: Estatal.
- * La forma de pago de las bases es: En oficinas de la convocante con cheque de caja, cheque certificado o efectivo. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- * Las juntas de aclaraciones: se llevarán a cabo en la sala de juntas "Alfredo del Mazo Vélaz" de los SEIEM; ubicados en Av. Prof. Agripín García Estrada, Santa Cruz Atzacapotzaltongo, Toluca, Méx.
- * Las aperturas de las propuestas técnicas y económicas, se llevarán a cabo en la sala de juntas "Alfredo del Mazo Vélaz" de los SEIEM; ubicados en Av. Prof. Agripín García Estrada, Santa Cruz Atzacapotzaltongo, Toluca, Méx.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- * La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Peso Mexicano.
- * Lugar de entrega: Escuela Normal "Lázaro Cárdenas del Río" Tenencia Tenancingo, Méx.
- * Plazo de entrega: 5 meses, conforme al calendario anexo en las bases de esta licitación.
- * Condiciones de pago: Por estimación de avance de obra, a los 15 días hábiles posteriores a la presentación e ingreso de las facturas en el Departamento de Tesorería previamente validadas por el órgano usuario (3 días hábiles para la validación de la estimación de avance de obra por la Unidad de Instalaciones Educativas).
- * Garantía: Deberán garantizarlos como mínimo cinco años posteriores a la entrega-recepción de los trabajos.

Toluca, México 13 de mayo de 2003

L en E ALFREDO RIOS FLORES
 SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
 (Órgano Ejecutor)
 (Rubrica)

1641.-13 mayo.

JAGO, S.A. DE C.V.
ESTADO DE POSICION FINANCIERA FUSIONADO
AL 31 DE MARZO DEL 2003



ACTIVO CIRCULANTE:		PASIVO:	
BANCOS	1,350,782	ACREEDORES	788,122
INVERSIONES EN VALORES	17,522,342	IMPUESTOS POR PAGAR	248,544
CUENTAS AFILIADAS	782,397	PTU POR PAGAR	270,108
DEUDORES DIVERSOS	2,318,877	PASIVO POR RESERVAS	2,816,838
INVENTARIO DE PRODUCTO TERMINADO	618,600	PASIVO POR ISR DIFERIDO	127,048
ANTICIPO A PROVEEDORES	2,378,400		
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	24,973,408	TOTAL DE PASIVO	4,250,458
ACTIVO FIJO		CAPITAL:	
ACTIVO FIJO	4,064,586	CAPITAL SOCIAL	64,782,602
DEPRECIACION ACTIVO FIJO	1,189,752	RESERVA LEGAL	224,080
TOTAL DE ACTIVO FIJO	2,894,813	RESULTADO DEL EJERCICIO	(289,465)
ACTIVO NO CIRCULANTE:		RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	(19,548,087)
GASTOS POR AMORTIZAR	1,080,210	EXCESO E INSUFICIENCIA EN ACTUALIZACION DEL CAPITAL	(20,613,158)
TOTAL DE ACTIVO NO CIRCULANTE		TOTAL DE CAPITAL	24,687,972
TOTAL DE ACTIVO	28,918,431	TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL	28,918,431

JAGO, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2003

VENTAS	9,059,125
DESCUENTOS S/ VENTAS	210,998
TOTAL DE INGRESOS	8,848,126
COSTO DE VENTAS	8,415,628
TOTAL DE COSTOS	8,415,628
UTILIDAD BRUTA	432,498
GASTOS DE OPERACION	17,018,809
TOTAL DE GASTOS DE OPERACION	17,018,809
UTILIDAD (PERDIDA) ANTES DE OTROS INGRESOS, GASTOS	(16,584,311)
OTROS INGRESOS Y OTROS GASTOS:	
PRODUCTOS (GASTOS) FINANCIEROS	105,316
UTILIDAD (PERDIDA) CAMBIARIA	7,727
OTROS INGRESOS (GASTOS)	16,317,947
TOTAL DE OTROS INGRESOS (GASTOS)	16,430,990
RESULTADO POR POSICION MONETARIA	136,144
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS	(289,465)
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	-
UTILIDAD O (PERDIDA) NETA DEL EJERCICIO	(289,465)

Naucaipan., Estado de Mexico a 1 de Abril de 2003

C.P. Fernando Villanueva Vilchis
(Rúbrica).

En cumplimiento a lo dispuesto al artículo 223 de la Ley General de Sociedades mercantiles, se realiza la publicación del último balance de las empresas que intervienen en la fusión, misma que fue acordada en asamblea extraordinaria celebrada en cada una de estas, el día 31 de marzo de 2003, en donde producto de los acuerdos de fusión las empresas que desaparecen son Especialistas en Importaciones y Exportaciones, SA de CV, y Productos especiales de Acero, SA de CV., y la que subsiste es JAGO, SA de CV.

948-A1-13, 27 mayo y 10 junio.

JAGO, S.A. DE C.V.
ESTADO DE POSICION FINANCIERA
AL 31 DE MARZO DEL 2003



ACTIVO CIRCULANTE:		PASIVO:	
BANCOS	8,190	ACREEDORES	1,998,123
INVERSIONES EN VALORES	9,887,718	IMPUESTOS POR PAGAR	1,160,818
CUENTAS AFILIADAS	1,982,397	PTU POR PAGAR	270,108
DEUDORES DIVERSOS	2,214,896	PASIVO POR RESERVAS	2,818,636
INVENTARIO DE PRODUCTO TERMINADO	235,180		
ANTICIPO A PROVEEDORES	2,295,332		
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	16,623,513	TOTAL DE PASIVO	6,267,685
ACTIVO FIJO		CAPITAL:	
ACTIVO FIJO	4,064,666	CAPITAL SOCIAL	50,696,393
DEPRECIACION ACTIVO FIJO	1,189,752	RESERVA LEGAL	146,587
TOTAL DE ACTIVO FIJO	2,894,813	RESULTADO DEL EJERCICIO	(289,465)
ACTIVO NO CIRCULANTE:		RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	(20,364,612)
GASTOS POR AMORTIZAR	1,050,210	EXCESO E INSUFICIENCIA EN ACTUALIZACION DEL CAPITAL	(15,948,563)
TOTAL DE ACTIVO NO CIRCULANTE	1,050,210	TOTAL DE CAPITAL	14,310,851
TOTAL DE ACTIVO	20,568,536	TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL	20,568,536

JAGO, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2003

VENTAS	8,058,125
DESCUENTOS S/ VENTAS	210,898
TOTAL DE INGRESOS	8,848,126
COSTO DE VENTAS	8,415,628
TOTAL DE COSTOS	8,415,628
UTILIDAD BRUTA	432,498
GASTOS DE OPERACION	17,016,809
TOTAL DE GASTOS DE OPERACION	17,016,809
UTILIDAD (PERDIDA) ANTES DE OTROS INGRESOS, GASTOS OTROS INGRESOS Y OTROS GASTOS:	(16,584,311)
PRODUCTOS (GASTOS) FINANCIEROS	106,316
UTILIDAD (PERDIDA) CAMBIARIA	7,727
OTROS INGRESOS (GASTOS)	16,317,947
TOTAL DE OTROS INGRESOS (GASTOS)	16,430,990
RESULTADO POR POSICION MONETARIA	136,144
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS	(289,465)
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	
IMPUESTO AL ACTIVO	
UTILIDAD O (PERDIDA) NETA DEL EJERCICIO	(289,465)

Naucalpan., Estado de Mexico a 1 de Abril de 2003

C.P. Fernando Villanueva Vilchis
(Rúbrica).

En cumplimiento a lo dispuesto al artículo 223 de la Ley General de Sociedades mercantiles, se realiza la publicación del último balance de las empresas que intervienen en la fusión, misma que fue acordada en asamblea extraordinaria celebrada en cada una de estas, el día 31 de marzo de 2003, en donde producto de los acuerdos de fusión las empresas que desaparecen son Especialistas en Importaciones y Exportaciones, SA de CV. y Productos especiales de Acero, SA de CV., y la que subsiste es JAGO, SA de CV.

948-A1.-13, 27 mayo y 10 junio.

PRODUCTOS METALICOS DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.
ESTADO DE POSICION FINANCIERA FUSIONADO
AL 31 DE MARZO DEL 2003



ACTIVO CIRCULANTE:		PASIVO:	
BANCOS	4,343,083	PROVEEDORES	1,555,242
INVERSIONES EN VALORES	4,248,656	ACREEDORES	394,137
CLIENTES	25,711,866	CUENTAS AFILIADAS	969,230
DEUDORES DIVERSOS	48,395	PASIVO POR RESERVAS	96,661
INVENTARIO DE PRODUCTO TERMINADO	14,917,734		
IMPUESTOS A FAVOR	1,266,224		
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	50,565,943	TOTAL DE PASIVO	3,014,270
ACTIVO FIJO		CAPITAL:	
ACTIVO FIJO	2,283,316	CAPITAL SOCIAL	64,213,232
DEPRECIACION ACTIVO FIJO	673,220	RESERVA LEGAL	200,078
TOTAL DE ACTIVO FIJO	1,610,096	RESULTADO DEL EJERCICIO	(2,004,575)
		RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	3,021,807
		EXCESO E INSUFICIENCIA EN ACTUALIZACION DEL CAPITAL	(11,697,990)
ACTIVO NO CIRCULANTE:		TOTAL DE CAPITAL	53,732,551
GASTOS POR AMORTIZAR	4,570,761		
TOTAL DE ACTIVO NO CIRCULANTE	4,570,761	TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL	56,746,820
TOTAL DE ACTIVO	56,746,820		

PRODUCTOS METALICOS DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2003

VENTAS NETAS	17,193,229
TOTAL DE INGRESOS	17,193,229
COSTO DE VENTAS	14,448,556
TOTAL DE COSTOS	14,448,556
UTILIDAD BRUTA	2,744,673
GASTOS DE OPERACION	4,273,572
TOTAL DE GASTOS DE OPERACION	4,273,572
UTILIDAD (PERDIDA) ANTES DE OTROS INGRESOS, GASTOS OTROS INGRESOS Y OTROS GASTOS:	(1,528,899)
PRODUCTOS (GASTOS) FINANCIEROS	(354,168)
UTILIDAD (PERDIDA) CAMBIARIA	(19,675)
OTROS INGRESOS (GASTOS)	39,401
TOTAL DE OTROS INGRESOS (GASTOS)	(334,443)
RESULTADO POR POSICION MONETARIA	80,216
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS	(1,943,699)
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	
IMPUESTO AL ACTIVO	61,019
UTILIDAD O (PERDIDA) NETA DEL EJERCICIO	(2,004,575)

Naucalpan., Estado de Mexico a 1 de Abril de 2003

C.P. Fernando Villanueva Vilchis
(Rúbrica).

En cumplimiento a lo dispuesto al artículo 223 de la Ley General de Sociedades mercantiles, se realiza la publicación del último balance de las empresas que intervienen en la fusión, misma que fue acordada en asamblea extraordinaria celebrada en cada una de estas, el día 31 de marzo de 2003, en donde producto de los acuerdos de fusión las empresas que desaparecen son Ferreteros Mayoristas, SA de CV. y Corporación Dixon, SA de CV., y la que subsiste es Productos metálicos de Seguridad, SA de CV.

948-A1.-13, 27 mayo y 10 junio.

**FERRETEROS MAYORISTAS, S.A. DE C.V.
ESTADO DE POSICION FINANCIERA
AL 31 DE MARZO DEL 2003**



ACTIVO CIRCULANTE:		PASIVO:	
BANCOS	1,736,444	IMPUESTOS POR PAGAR	912,358
CLIENTES	1,838		
CUENTAS AFILIADAS	9,843,953		
PAGOS ANTICIPADOS	47,494		
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	11,629,727	TOTAL DE PASIVO	912,358
ACTIVO FIJO		CAPITAL:	
ACTIVO FIJO		CAPITAL SOCIAL	9,651,257
DEPRECIACION ACTIVO FIJO		RESERVA LEGAL	50,239
		RESULTADO DEL EJERCICIO	531,383
TOTAL DE ACTIVO FIJO		RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	3,044,837
		EXCESO E INSUFICIENCIA EN ACTUALIZACION DEL CAPITAL	(2,560,347)
ACTIVO NO CIRCULANTE:		TOTAL DE CAPITAL	10,717,369
GASTOS POR AMORTIZAR			
TOTAL DE ACTIVO NO CIRCULANTE		TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL	11,629,727
TOTAL DE ACTIVO	11,629,727		

**FERRETEROS MAYORISTAS, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2003**

VENTAS NETAS	
TOTAL DE INGRESOS	
COSTO DE VENTAS	
TOTAL DE COSTOS	
UTILIDAD BRUTA	
GASTOS DE OPERACION	(27,936)
TOTAL DE GASTOS DE OPERACION	(27,936)
UTILIDAD (PERDIDA) ANTES DE OTROS INGRESOS, GASTOS OTROS INGRESOS Y OTROS GASTOS:	27,936
PRODUCTOS (GASTOS) FINANCIEROS	2,302
UTILIDAD (PERDIDA) CAMBIARIA	41,937
OTROS INGRESOS (GASTOS)	807,253
TOTAL DE OTROS INGRESOS (GASTOS)	851,482
RESULTADO POR POSICION MONETARIA	132,645
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS	748,783
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	
IMPUESTO AL ACTIVO	215,400
UTILIDAD O (PERDIDA) NETA DEL EJERCICIO	531,383

Naucalpan., Estado de Mexico a 1 de Abril de 2003

C.P. Fernando Villanueva Vilchis
(Rúbrica).

En cumplimiento a lo dispuesto al artículo 223 de la Ley General de Sociedades mercantiles, se realiza la publicación del último balance de las empresas que intervienen en la fusión, misma que fue acordada en asamblea extraordinaria celebrada en cada una de estas, el día 31 de marzo de 2003, en donde producto de los acuerdos de fusión las empresas que desaparecen son Ferreteros Mayoristas, SA de CV, y Corporación Dixon, SA de CV., y la que subsiste es Productos metálicos de Seguridad, SA de CV.

CORPORACION DIXON, S.A. DE C.V.
ESTADO DE POSICION FINANCIERA
AL 31 DE MARZO DEL 2003



ACTIVO CIRCULANTE:		PASIVO:	
BANCOS	1,041,210		
INVERSIONES EN VALORES	3,636,611		
CLIENTES	1,643,390		
CUENTAS AFILIADAS	14,998,307		
INVENTARIO DE PRODUCTO TERMINADO	(2,158,758)		
IMPUESTOS A FAVOR	1,420,191		
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	20,850,952	TOTAL DE PASIVO	
ACTIVO FIJO		CAPITAL:	
ACTIVO FIJO		CAPITAL SOCIAL	23,896,590
DEPRECIACION ACTIVO FIJO		RESERVA LEGAL	95,267
TOTAL DE ACTIVO FIJO		RESULTADO DEL EJERCICIO	1,998,827
		RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	(1,934,517)
		EXCESO E INSUFICIENCIA EN ACTUALIZACION DEL CAPITAL	(3,505,216)
ACTIVO NO CIRCULANTE:		TOTAL DE CAPITAL	20,550,952
GASTOS POR AMORTIZAR			
TOTAL DE ACTIVO NO CIRCULANTE		TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL	20,550,952
TOTAL DE ACTIVO	20,850,952		

CORPORACION DIXON, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2003

VENTAS NETAS	4,854,808
TOTAL DE INGRESOS	4,854,808
COSTO DE VENTAS	2,219,300
TOTAL DE COSTOS	2,219,300
UTILIDAD BRUTA	2,435,508
GASTOS DE OPERACION	15,910
TOTAL DE GASTOS DE OPERACION	15,910
UTILIDAD (PERDIDA) ANTES DE OTROS INGRESOS, GASTOS OTROS INGRESOS Y OTROS GASTOS:	2,419,598
PRODUCTOS (GASTOS) FINANCIEROS	500,211
UTILIDAD (PERDIDA) CAMBIARIA	
OTROS INGRESOS (GASTOS)	
TOTAL DE OTROS INGRESOS (GASTOS)	500,211
RESULTADO POR POSICION MONETARIA	287,242
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS	2,862,567
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	643,740
IMPUESTO AL ACTIVO	
UTILIDAD O (PERDIDA) NETA DEL EJERCICIO	1,998,827

Naucalpan., Estado de Mexico a 1 de Abril de 2003

C.P. Fernando Villanueva Vilchis
(Rúbrica).

En cumplimiento a lo dispuesto al artículo 223 de la Ley General de Sociedades mercantiles, se realiza la publicación del último balance de las empresas que intervienen en la fusión, misma que fue acordada en asamblea extraordinaria celebrada en cada una de estas, el día 31 de marzo de 2003, en donde producto de los acuerdos de fusión las empresas que desaparecen son Ferreteras Mayoristas, SA de CV. y Corporación Dixon, SA de CV., y la que subsiste es Productos metálicos de Seguridad, SA de CV.

948-A1.-13, 27 mayo y 10 junio.

PRODUCTOS METALICOS DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.
ESTADO DE POSICION FINANCIERA
AL 31 DE MARZO DEL 2003



ACTIVO CIRCULANTE:		PASIVO:	
BANCOS	1,565,429	PROVEEDORES	1,555,242
INVERSIONES EN VALORES	512,048	ACREEDORES	394,137
CLIENTES	24,066,652	CUENTAS AFILIADAS	25,811,500
DEUDORES DIVERSOS	48,395	PASIVO POR RESERVAS	95,661
INVENTARIO DE PRODUCTO TERMINADO	17,106,490		
IMPUESTOS A FAVOR	740,897		
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	44,139,911	TOTAL DE PASIVO	27,856,540
ACTIVO FIJO		CAPITAL:	
ACTIVO FIJO	2,283,316	CAPITAL SOCIAL	30,665,384
DEPRECIACION ACTIVO FIJO	673,220	RESERVA LEGAL	54,571
TOTAL DE ACTIVO FIJO	1,610,096	RESULTADO DEL EJERCICIO	(2,004,575)
ACTIVO NO CIRCULANTE:		RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	(2,277,309)
GASTOS POR AMORTIZAR	4,570,761	EXCESO E INSUFICIENCIA EN ACTUALIZACION DEL CAPITAL	(3,973,643)
TOTAL DE ACTIVO NO CIRCULANTE	4,570,761	TOTAL DE CAPITAL	22,464,229
TOTAL DE ACTIVO	50,320,768	TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL	50,320,768

PRODUCTOS METALICOS DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2003

VENTAS NETAS	17,193,229
TOTAL DE INGRESOS	17,193,229
COSTO DE VENTAS	14,448,556
TOTAL DE COSTOS	14,448,556
UTILIDAD BRUTA	2,744,673
GASTOS DE OPERACION	4,273,572
TOTAL DE GASTOS DE OPERACION	4,273,572
UTILIDAD (PERDIDA) ANTES DE OTROS INGRESOS, GASTOS OTROS INGRESOS Y OTROS GASTOS:	(1,528,899)
PRODUCTOS (GASTOS) FINANCIEROS	(354,168)
UTILIDAD (PERDIDA) CAMBIARIA	(19,875)
OTROS INGRESOS (GASTOS)	30,401
TOTAL DE OTROS INGRESOS (GASTOS)	(334,441)
RESULTADO POR POSICION MONETARIA	80,216
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS	(1,843,556)
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	
IMPUESTO AL ACTIVO	61,019
UTILIDAD O (PERDIDA) NETA DEL EJERCICIO	(2,004,575)

Naucalpan., Estado de Mexico a 1 de Abril de 2003

C.P. Fernando Villanueva Vilchis
 (Rúbrica).

En cumplimiento a lo dispuesto al artículo 223 de la Ley General de Sociedades mercantiles, se realiza la publicación del último balance de las empresas que intervienen en la fusión, misma que fue acordada en asamblea extraordinaria celebrada en cada una de estas, el día 31 de marzo de 2003, en donde producto de los acuerdos de fusión las empresas que desaparecen son Ferreteros Mayoristas, SA de CV. y Corporación Dixon, SA de CV., y la que subsiste es Productos metálicos de Seguridad, SA de CV.

ESPECIALISTAS EN IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES, S.A. DE C.V.
ESTADO DE POSICION FINANCIERA
AL 31 DE MARZO DEL 2003



ACTIVO CIRCULANTE:		PASIVO:	
BANCOS	1,154,191		
IMPUESTOS A FAVOR	945,325		
	2,099,516	TOTAL DE PASIVO	
		CAPITAL:	
ACTIVO NO CIRCULANTE:		CAPITAL SOCIAL	3,648,034
		RESERVA LEGAL	5,920
		RESULTADO DEL EJERCICIO	(58,652)
TOTAL DE ACTIVO NO CIRCULANTE		RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	1,224,160
		EXCESO E INSUFICIENCIA EN ACTUALIZACION DEL CAPITAL	(2,723,546)
		TOTAL DE CAPITAL	2,099,516
TOTAL DE ACTIVO	2,099,516	TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL	2,099,516

ESPECIALISTAS EN IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2003

GASTOS DE OPERACION	8,380
TOTAL DE GASTOS DE OPERACION	8,380
UTILIDAD (PERDIDA) ANTES DE OTROS INGRESOS, GASTOS	(8,380)
OTROS INGRESOS Y OTROS GASTOS:	
UTILIDAD (PERDIDA) CAMBIARIA	(1,091)
OTROS INGRESOS Y (GASTOS)	
TOTAL DE OTROS INGRESOS (GASTOS)	(1,091)
RESULTADO POR POSICION MONETARIA	25,299
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS	(34,770)
IMPUESTO AL ACTIVO	21,882
UTILIDAD O (PERDIDA) NETA DEL EJERCICIO	(54,662)

Naucalpan., Estado de Mexico a 1 de Abril de 2003

C.P. Fernando Villanueva Vilchis
 (Rúbrica).

En cumplimiento a lo dispuesto al artículo 223 de la Ley General de Sociedades mercantiles, se realiza la publicación del ultimo balance de las empresas que intervienen en la fusión, misma que fue acordada en asamblea extraordinaria celebrada en cada una de estas, el día 31 de marzo de 2003, en donde producto de los acuerdos de fusión las empresas que desaparecen son Especialistas en Importaciones y Exportaciones, SA de CV, y Productos especiales de Acero, SA de CV., y la que subsiste es JAGO, SA de CV.

PRODUCTOS ESPECIALES DE ACERO, S.A. DE C.V.
ESTADO DE POSICION FINANCIERA
AL 31 DE MARZO DEL 2003



ACTIVO CIRCULANTE:		PASIVO:	
BANCOS	188,410		
INVERSIONES EN VALORES	7,534,624		
DEUDORES DIVERSOS	104,989		
INVENTARIO DE PRODUCTO TERMINADO	383,620	IMPUESTOS POR PAGAR	11,052
ANTICIPO A PROVEEDORES	24,069	PASIVO POR ISR DIFERIDO	127,048
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	8,395,712	TOTAL DE PASIVO	138,100
ACTIVO NO CIRCULANTE:		CAPITAL:	
		CAPITAL SOCIAL	10,457,036
		RESERVA LEGAL	89,752
		RESULTADO DEL EJERCICIO	(87,403)
TOTAL DE ACTIVO NO CIRCULANTE		RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	(448,807)
		EXCESO E INSUFICIENCIA EN ACTUALIZACION DEL CAPITAL	(1,754,966)
		TOTAL DE CAPITAL	8,237,612
TOTAL DE ACTIVO	8,395,712	TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL	8,395,712

PRODUCTOS ESPECIALES DE ACERO, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2003

GASTOS DE OPERACION	11,490
TOTAL DE GASTOS DE OPERACION	11,490
UTILIDAD (PERDIDA) ANTES DE OTROS INGRESOS, GASTOS	(11,490)
OTROS INGRESOS Y OTROS GASTOS:	
PRODUCTOS FINANCIEROS	191,763
OTROS INGRESOS Y (GASTOS)	
TOTAL DE OTROS INGRESOS (GASTOS)	191,763
RESULTADO POR POSICION MONETARIA	93,870
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS	88,423
IMPUESTO AL ACTIVO	155,826
UTILIDAD O (PERDIDA) NETA DEL EJERCICIO	(87,403)

Naucalpan., Estado de Mexico a 1 de Abril de 2003

C.P. Fernando Villanueva Vilchis
(Rúbrica).

En cumplimiento a lo dispuesto al artículo 223 de la Ley General de Sociedades mercantiles, se realiza la publicación del último balance de las empresas que intervienen en la fusión, misma que fue acordada en asamblea extraordinaria celebrada en cada una de estas, el día 31 de marzo de 2003, en donde producto de los acuerdos de fusión las empresas que desaparecen son Especialistas en Importaciones y Exportaciones, SA de CV. y Productos especiales de Acero, SA de CV., y la que subsiste es JAGO, SA de CV.